PREORDENTE:		- ۷ <u>۵ به</u> ۷ داد غه .	JAMBIOE	RECEDENTS		VALURES	CAMBIOS
i estra	l'anto por lU.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	UBLICADOS	(*ech)	Fauto por 10.		PUBLICADO.
		Tituige 4 % intentor (22 de Agosto de 1819).				l'itulos 5 % amortizable, emisión 1327. (Sin impuesto.)	
.440		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		28 10 32	94 00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, lai 8.860	94 00
10 982	64,25	Serie B, de \$0.000 peretne nomencies	64,20	28 10-J32 27 10-J32	94,00 94.25	• E, de 25.000 • • 1 al 15.000 • D, de 12.500 • • 1 al 26.600	94,00 94,00
10-0#3 10-9 8 2	6±,40 64,50	3 B, de 25.000 R B annumentum 3 D, de 12.500 P B annumentum	61,20	28 10-932	94,75	• C, de 5.000 • • 1 ai 244.100	94,05
10-982	64,40	5 C de 5,000 >	64,20	28 10-532	94,75	▶ B de 2,500 ▶ 1 al 288,000	94,65
10-982	64 40	B. Co. 2.500 > 1	64,20	28 10 32	94,75	> A, de 500 > > 1 at 886.067,	94,75
.10-982 .10-982	64,40 62,50	a A, da 500 > #	64,20 62,2 5	1		Titulos \$ % amortizabla, emisión 1927, (Con impuesto.)	
	المرامد	•	, .	27 10 382	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, I al 5.000	81,90
=-	1	4 % exterior (estampillado) empando por emisián 1934.	#0.0#	21 10-932 28 10-932	81,75 81,75	P E, de 25.000 > 1 ai 2.000	81.75
3 10-482 3 10-482	77,90	Serie F, de 24.000 pesetas mominales	78,93 78,50	28 10 933	82,75	■ C de 5.000 # 1 al 144.000	81,76
f · 10 · 885	77,90 79,25	B, de 12.000	79 ,2 5	28 10-932	81,75	→ B, de 2.500 s p 1 al 169.000	81.75
1-10-982	79,25	5 Cl. da 4.000 A	····	28 10 32	81,75	D A. de 500 1€ 17 1 nl 520.236	81,75
10.932	79,25	> B, dg 2000 B = ==============================				Títulos Dauda amortinubla al 3 % (emisión de 1928.)	
. 10.982 . 10.982	80,00	Q y H, de 100 y 200 posetas montinales		16 8 329	72,10	Seria H, de 250,000 pesetas nominales, 1 al 725	
.70.002	79,00			27 10 082	69,40	G, de 100.000 h h lai 725 F, de 50.000 h h lai 6.625	10
		4, % amortinable, emisión 1960, canjende par la de 1929.		28 10 932 28 10-932	69,40 69,40	F, de 50.000 1 1 al 8.625 E, de 25.000 2 1 al 18.552	69,40 ⊎ 9,4 ∪
-10-588	72,00	Serie R, de 25.000 peratas mominales	HA PA	28 10.132		D, da 12.500 h 1 al 14.999	69,40
[-10-₽82 3-10-₽82	72,05	3 D, de 12.500 3 R manuscristers 3 C, de 5.000 8 9 manuscristers	72,50 72,50	28 10-932		• C. de 5.000 • 1 al 80.000	69,40
3 10-602 3 10-602	72,05 72,05	* B. de 1500 * * ******************************	72,50	28 10 √32 28 10 √32	69,40 69,50	> B ₁ de 2.500 s n 1 al 75.000 - A. de 500 s s 1 al 202.506	69,40 69,60
-10-932	72,05	# A. de 500 # * *******************************	72,50	20 10 502	05,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	09,00
	İ	5 % amortizable, emisión 1909, canjesda por la de 1920.		20 3.930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al. 2.000	
42.7-981	80.00	Serie F, de 50.000 posetas mousipeles		25 10-032		⇒ G, de 80.000 → 1 al 915	•
2-7-931	80,00	* E, de 25.000 * * * **	1	25 10.932	77.75	• F, de 40.000 * 1 al 4.659	78,00
2.7.(3)	80,00	D. de 12.500 3 3 3 annumentation		1 27 10.932		B. de 20.000 > # 1 at 5.000	78,00
3-8-931 2-7-93}	81,25 81,75	* C, de 5.000 > > ===============================		28 10-332 28 10-332		> D, de 10.000 > 9 1 at 10.011 - C, de 4.000 > 9 1 at 20.000	78,00
2.7-DE 1		1 A, de 506 1 3 manufacturent	i	28 10-032	78,00	→ B, de 2.000 → 1 al 50.000	78,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjunda por la de 1928	.]	28 10-932	78,00	» A, de 400 »	78,00
7-9-032	99.03	Serie F, de 50.000 penetra pominales	1			Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928.)	
0-10-032		DE E de 25.000 Peretus interitaires interiores interiores in the property in t		17 10 ∉32 27 10 ∉32		Serie F, de 50.001 pesetas nominales, 1 at 2.000	
8-10-032	83,86	1) £4, de 12.500 > 2 garantes		27 10 32		D, de 12.500 > 7 1 at 5.000	
8-10-932 8-10-932			83,75 33,75	28 10 /32	84,25	1 > C, de 5.000 > 1 al 29.000	84,15
3 10- <i>3</i> 82	83,85 83,85	5 B, de 2500 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	83,75	28 10 332 28 10 333		B, de 2.500 b p t at 25.000, A. de 500 p p 1 at 35.000	84,15
	1	Títulos \$ % amostianble, emisión de 1826.	1	[] 20 10 982	83,15	A. de 500 p p l al 85.006 Itulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	84,15
	, , , , , ,	Serie F. de 50.000 presses musicinaire, 1 at 350	1	25 10 032	03,50	Julius Dr. A. Parkhy	
14-9-985 8 10 985		0 E, de 25.006 > > 1 al 520	93,50	28 10 32		M 1 06 (10):	
3 10 ₽3		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	90,00	28 10 Ja		D, de 12.500 > 1 al 5.000	
8 10-08	94,00	B & der \$.000 > 0 \$ at 19.808	94.00	27 10-931	93,76	6 C, de 5.006 > 1 21 40.000	93,75
8 10 98	94,00	1) R, do 2500 0 0 1 at 15.406	. }	28 10-33		> B. do 2.500 p > t at 22 (601	93,75

PREPRESENTE			CAMBIOS	PROGRAMMES			Valer nomina)	Des-	CAMBIOS PUBLICADOS	
rema	Lanto por 10s	VABORES	refileados	Pecka	Tanto por 100	VARORES DE SOCIEDADES	eads tituio Pesetas	embelsade 0/0	U/ Q	Anexo l
28-1-931	98,60	Carpetes prov. de Desde amortisable al S % (emisión de 1929). En diterentes		28-10-932 28-10-932 28-10-932 10-10-932 21 10-932 27-10-932	510,00 298,00 210,00 164,00 182,00 79,00	Banco de España Banco Hipotecario de España Banco Español de Crédito Banco Hispano-Americano Compañía Arrenda de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya	509 500 250 500 500 500	90	510,00 298,00 181,00	unico.—Fagina
28 10-032 28 10-932	202,00 202,00	Carpetes prov. de bonos oro de Tesoreria. al 6 %, a dira nãos Serie A, de 1.000 pose as 1 a 97082 B, de 10.000 a 1 a 20.806	201,00 200,50	28-10-932 28-10-932 28-10-932 28-10-932 28-10-932	43;25 587,00 100,00 201,00 75,00	Socied. Gral. Azu-{Preferentes carera España{Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata. OBLICACIONES	500 100 475 500	Interës awusi per 100	882,00 161,50 205,00 75,00	ma 4
		Bonos Tesoro para el Filmento de la la- dustria Nasionià, 5 %		9-7-931 28-10-932 18-10-932 28-10-932 25-10-932	400,00 81,00 82,50 95,00 90,50	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id	500 500 500 500	4 5 6	80,75 82,50 95,00	I N
19-1 932 2-2 952 19-8 932 52 7 932	90,00 89,00 93,00 93,15	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 B, de 500 > 1 al 6.031 B, de 5.000 > 1 al 14.434 En diferentes series		28-10-932 28-10-932 28-10-932 19-4-932 31-3-931 22-12-931 13-5-929	75,75 75,00 67,00 79,75 60,00 72,50	Idem Banco de Crédito Local Sociedad General Azuc. España F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza 1.* serie.	500 500 500 500 500 500	6 5 4 4 ¹ / ₂ 4 3	74,75	Noviembre
a0 10 000	00.46	Fitulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000	90,55	13-6-020 13-5-020 13-5-029 28-5-025	71,25 72,50 72,50 64,00	Idem Norte de Espa-) 2.* serie. fia. Emisión 17 de 3.* serie. Enero de 1905	500 500 500 500	3 3 3 8		1932
28-10-932 28-10-932 28-10-932 12-2-932	90,50 90,50 90,60 90,00	B, de 5.000 > 1 at 50.000 C, de 25.000 > 1 at 6.000 En diferentes series	90,55	26-10-932 20-10-932 24-10-932 24-10-932	97,75 81,50 70,00 67,00	Ayuntamiente de Madrid. Obligaciones	100 500 500 500			Gaceta
26-10-932	81,00	l'itulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 % [Serie A. de S00 pesetas, 1 al 50,000]		Cédulas del Ensanche				α		
28-10-932 26-10-932 10-9-929	81,00 80,75 91,00	> B, de 5.000 > 1 al 35.000 > C, de 25.000 > 1 al 4.000 En diferentes series	į	Idem fin co Idem fin pr	eriente óximo		rio de Hacie	nda, de 6 de	a Septiembre de 1930.	adri
		l'itnios de la Deuda ferroviaria amortina- ble del Estado, 4.50 % emisión 1929,		5 por 100 as Acciones de Idem del B	mortizable l Banco (anco Hip	de España 143.000 Paris	169,80 235,90	Bar Esta	v-York 12,22 lin 2,91 2,90	Num.
28-10-932 28-10-932 28-10-932 1-6-931	81,00 81,00 81,00 81,00	Sarie A, de 500 posetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 B 1 al 00.000 R C, de 25.006 B 2 al 6.000 Ru diferentos estima	81,00 81,00 81,00	Azucarera.— Idem.—Ordi	-Preferen nacias Bence H	tes	62,50	Pra List	ga bos	1. 506

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBER-**NACION**

SUBSECRETARIA DE COMUNICA. CIONES

CORREGS

Sección 1.º-Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alcaraz y la de Las Fábricas de San Juan de Alcaraz (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de Alcaraz con arreglo a lo precende Alcaraz, con arreglo a lo precep-tuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decre-to de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitiran las pro-posiciones, extendidas en papel tim-brado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administra-ción el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El

Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pe-setas anuales, con arreglo a las con-diciones contenidas en el pliego apro-bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-dita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—515

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automovil entre la oficina del Ramo en La Roca y la de Villar del Rey (33 kilóme-tres), bajo el tipo máximo de 3.300 pesetas anuales y demás condiciones del plicgo que está de manificato en la Administración principal de Badajoz, con arregio a lo preceptuado en el capi-tulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introdu-das por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendi-das en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacien-da de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El Director general.

Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-dita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la corespondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Villafranca de los Barros y del Ramo de Villafranca de los Barros y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la Estafeta de Villafranca de los Barros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introdu-das por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendi-das en papel timbrado de sexta clase das en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración el día 6 del mismo mes. a las doce horas mes, a las doce horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El
Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-dita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S - 520

Debiendo procederse a la celebración de subasta con caracter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil

entre la oficina del Ramo en Huelva y sus estaciones férreas, bajo el tipo maximo de 15.000 pesetas anuales y de-más condiciones del pliego que esta de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huelva, con principal de Correos de Huelva, cos arregio a lo preceptuado en el capis tulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y medificaciones introdus das por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán los preparaisiones estados. admitirán las proposiciones, extendi-das en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el la companya de companya del companya de la companya de día 21 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admi-nistración de Huelva el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El
Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S-1012

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la corespondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Torres y la estación férrea de Garcíez-Jimena (28 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal vde Jaen y en las Estafetas de Torres y Jimena, con arreglo a lo precep-tuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y ser-vicio del Ramo de Correos y modifivicio del Ramo de Correos y modin-caciones introducidas por Real decre-to de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las pro-posiciones, extendidas en papel tim-brado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antecidas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén el día 10 del mismo mes, a las

once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El
Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre-dita haber depositado en fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

•

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contralar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Haro y la de Treviana (34,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pe etas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño y en la Estafeta de Haro, con arreglo a lo precep-tuado en el capítulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decre-to de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas). que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo precepiuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 23 de Noviembre próximo, a as diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendra lugar en la Administración principal de Logroño el día 28 del mismo mes, a las once horas. Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El

Director general, Ocon.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pe-setas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédira personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... ficaza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-1803

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automovil entre la oficina del Ramo en Constantina y la de Navas de la Concepción (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificatio en la Administración principal de Sevilla y en la Estafeta de Constantina, con arregio a lo precep-tuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decre-to de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán as proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexia clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento i de lo preceptuado en la ficul orden -del Ministerio de Hacierda de 7 de

Octubre de 1904, haste el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Sevilla el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932,-El Director general, Ocon.

Indelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de . ., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las con-diciones contenidas en el plicgo aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pugo que acredita haber depositado en ... fienza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S-1803

Debiendo proceder a la celebración de segunda subcsta para contratar el transporte de la correspon-dencia pública en automovil entre la oficina del Ramo en Burgo de Osma y la estación férrea de Osma-La Rusa (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria y en la Estafeta de Burgo de Osma, con arregio a lo preceptuado en el capi-tulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introdudas por Real decreto de 21 de Merzo de 1907, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Fiacien-da de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 25 de Noviembro proximo, a las dicz y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Soria el dia 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.-El Director general, Ocon.

Modelo de proposición:

Don ..., natural de ..., vecino de ..., segun cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y vicever-sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... feinza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automovil entre la oficina del Ramo en Mont-

blanch y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.649 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona y en la Estafeta de Month anch, con arreglo a lo precep-tuado en el capítulo 1.º del título 2.º det Reglamento para el régimen y servicio del Bamo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel tim-brado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antelichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 30 del mismo mes, a las once boras.

Madrid, 28 de Octubre de 1932.-El Director general, Ocón.

Yodelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducció i del correo diario desde ... a ... y vic versa, por el precio de ... (en letra, pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la céduia personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fienza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-1804

Debiendo procederse a la celebración de supasta para contralar el transporte de la correspondencia pública en automovil entre la oficina del Ramo en Utiel y la de Casas de Pradas (30 kilometros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y en la Estafeta de Utiel, con arreg.o a lo preceptuado en el capi-tuio 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introdudas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previt camplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 30 del mistro mes, a las once horas. Madrid, 28 de Octubre de 1932.—El

Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) peseras anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la caria de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

S-1805

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

Servicio Central de Puertos.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 24 del corriente mes, y cumplidos todos los requisitos que previenen las vigentes disposiciones, esta Subsecretaria, ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dique en el puerto de Malpica, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 649.883,76 pesetas.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante la Subsecretaria de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, ha-llándose de manifiesto, para conoci-miento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondien-tes en dicho Ministerio y en la Jefa-tura de Obras públicas de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas en las horas horas hábiles de oficina desde el día Re la fecha hasta las trece del dia 21 de Noviembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los

mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arregiándo se al adjunto modelo, y la cantidad gue ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 19.497 pesetas en metálico o en electos de la Deuda públi-ca al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procedera en el acto en la forma que previe-me el articulo 48 de la ley de Contabi-

Hdad.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, T. Menéndez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., negún cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de .., número ..., enterado del enuncio publicado en la GACETA DE Madrid con fecha 26 de Octubre últitno y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique en el puerto de Malpica (La Coruña), provincia de La

Coruña se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la canti-dad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advir-tiendo que será desechada toda preposición en que no se exprese delerminadamente la cantidad en pesetas v céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a ios tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras del proyecto reformado de dique de abrigo en Malpica (La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de seiscientas cuarenta y nueve mil ochocientas ochenta y tres peselas setenta y seis céntimos (pesetas 649.883,76).

- El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta dias, conzados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de in-serción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Bolefín Oficial de la provincia donde radica la obra.
- 2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigen-tes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.
- 3.º La ffanza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contri-bución de subsidio industrial y de los
- daños y perjuicios, si los hubiere.

 4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta dias, a contar desde la fecha de aprobación del remate y de-berá quedar terminado en el plazo de lres años, a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

 5.º Todos los gastos de replanteo de liquidación carán de acente del

y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutades con arregio a lo que resulto de las certificaciones expedidas por el Ingeniera, y su chono se hará en metálico con el cacuento de 1,30 por 100, con cargo el el dito consiguado en el como 20, articulo 1.7, concepto octavo del vigente presupuesto para

este Ministerio.
7. El contratista podrá dese crollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abine en un airo económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del rémate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, les derechos que el ar-tículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.
S.º Una vez terminadas las obras

se devolverá la fianza con arreglo a le dispuesto en el articulo 65 del Pliego

de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico ex-cedieras los impertes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presu-puesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con metivo de las obras se abonarán las cantidades que en aque-

lla disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo estableci-do en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabaĵo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacisnai, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimien-

to del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmen-te los siguientes artículos de aquél: "Artículo 13. Cuando se haya cele-

brado sin obtener postura o proposición admisible una subasia o concursos sobre materia reservada a la pro-ducción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo Pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Articulo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el articulo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranje-ros excluídos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no ex-ceda al de éstos en más del 16 por 160 del precio que señale la proposi-ción más médica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos

en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratamentes, debiendo cualquiera de ellas allabarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurran Sociedades acompañaran a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio de 1932: 25.000 peselas.

Eu el ejercicio 1933: 312.441,83 pesetas.

En el ejercicio 1934: 312.441,88 pesetas.

13. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse

los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciomes se entenderá aplicable los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912 se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de pagos con fecha 19 de Marzo último.

22. En las obras objeto de esta subasta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Subsecretario, T. Menéndez.

S-1789.

JUNTA DEL PUERTO DE PASAJE

Autorizado por Decreto del 2 del corriente, se anuncia concurso público para la adquisición de un remolcador-bomba, con destino a los servicios de la Junta de obras del puerto de Pasajes, El concurso se ajustará a los pliegos de condiciones formuladas en el correspondiente proyecto, y que estarán de manifiesto en la Sección de Puertos del Ministerio de Obras públicas y en la Secretaria de la Junta de obras del puerto de Pasajes, en las fechas y horas hábiles de oficina, durante el plazo de cincuenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

La admisión de proposiciones se hará, durante ese mismo plazo, en todos los días hábiles, desde las nueve hasta las doce horas, y en la Secretaría de la Junta de obras, en pliego cervado. La apertura de las proposiciones tendrá lugar en acto público, a las once de la mañana del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones, y en la Secretaría de la Junta de obras.

Pasajes, 27 de Octubre de 1932.— El Secretario Contador, Ignacio Otaño.—El Presidente, Ramón Ruiz de Arcante.

Proyecto para la adquisición, por concurso de un barco remolcador-bomba.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en concurso público, de un vapor remolcador para los servicios de dicho puerto, se compromete a verificar este saministro con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para el concurso y a los documentos que se acompañan por la cantidad de ... pesetas (en letra), y en el plazo de ... (plazo en letra).

(Firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas.

Articulo 1.º A) El concurso y suministro se realizarán con arreglo a las leyes y disposiciones de carácter general vigentes que le sean aplica-bles al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903, y con las modificaciones posteriores de que haya sido objeto; al pliego de condi-ciones facultativas del proyecto; y a éste de particulares y económicas; prevaleciendo las disposiciones de estos dos últimos sobre las que ellas pudieran oponerse contenidas en la Igislación general y en el primer pliego citado; a lo consignado en la oferta que haya sido aceptada, y a lo que se resuelva en definitiva en la orden de adjudicación y acepte el adjudicata-rio, lo que anulará todas las demás condiciones cuando con ellas estuviese en oposición.

B) Con relación a los obreros que realicen trabajos en España para el suministro, contratados directamente por el adjudicatario, vendrá éste obligado, en todo lo que le incumba, a dan cumplimiento a las disposiciones del Código de Trabajo y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutar los trabajos, comprendidas las relativas al Retiro obrero y las contenidas en las cláusulas siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley, núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, en lo que sean aplicables al caso:

bles al_caso: a) La obligación de los licitadores de declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituídos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colec-tivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien genera-lizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) La obligación de los rematantes de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros

designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copias del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que consien la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Artículo 2.º La contratación del suministro se hará con arregio a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y al Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del expresado Reglamento, se inserian a continuación, literalmente y como condiciones que obligan lo mismo que las demás del presente pliego, los artículos 13, 14 y 15, y primer párrafo del 17 de aquel Reglamento.

"Articulo 13. Cuando se haya celebrado sin obiener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sir-

vio de base la primera vez.

Articulo 14. En la segunda subasta o segundo concurso, previsto por el articulo anierior, los productos nacionales serán preferidos en concu-rrencia con los extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excedan al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el parrafo precedente cuando éste fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida fuese onerosa en más del 10 por 160, computado sobre el menor precio de los produc-tos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar el precio en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquier otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Primer parrafo del artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Ad-

ministración que otorguen cualesquicra contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebradas, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional. Ha de entenderse que las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Junta serán resueltas per la Administración española, en los términos y por los procedimientos que la misma ha legislado o legisle, renunciando el adjudicatario al fuero de su doraicilio."

Artículo 3.º Los pliegos de condi-ciones, anuncio de concurso, modelo de proposición y demás antecedentes, estarán de manificato al público, en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Junta de obras del puerto de Pasajes y Sección de Puertos del Ministerio de Obras públicas, desde el dia siguiente al de la públicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el final del plazo de admisión de proposiciones. Este plazo será el de cincuenta días naturales, a partir de la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid. El anuncio se publicará también en el Boletin Oficial de la provincia de Guipúzcoa.

Dentro de ese mismo plazo de admisión, y todos los días no festivos, desde las nueve a las doce horas, se admitirán en la Secretaría de la Junta de obras, las proposiciones para tomar parte en el concurso, dando el Secretario recibo de la presentación de las mismas.

Artículo 4.º Las proposiciones para tomar parte en el concurso se redactarán en español, expresando el importe del suministro en moneda española, con arreglo al modelo oficial que se publicará oportunamente en la

GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Guipúzcoa.

Artículo 5.º A cada proposición acompañará resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos o Sucursal de cualquier provincia,, la cantidad de 10.000 pesetas en metálico o su equivalente en valores de la Deuda pública, al tipo de contización oficial, a disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, reservándose la Jun-ta la del adjudicatario hasta que se

otorgue el contrato. Artículo 6.º Las proposiciones, redactadas según el modelo oficial que se acompaña, y extendidas en el pa-pel sellado de la clase correspondiente, se presentarán en la Secretaria de la Junta de obras, en pliego cerrado, acompañando en paquete aparte los planos, Memorias, certificación de tra-bajos análogos ejecutados, inventarios demás prevenido en el artículo 17 del pliego de condiciones facultativas; asi como los demás datos que el concursante crea necesarios para la me-jor inteligencia de todos los detalles.

Artículo 7.º El concursante señala-rá el plazo de entrega, que no podrá exceder de doce meses, y que se contará desde la fecha en que sea comu-nicada la orden de adjudicación hasta que se halle el remelcador en el puerto de Pasajes en condiciones de que se hagan las pruebas de recepción. Artículo 8.º Cuando expirado el

plazo de suministro, la Administración que para estos casos preceptúa el páno considere deba aplicar la sanción rrafo primero del artículo 55 del Pliogo de condiciones generales, podrá aquella conceder la prorroga que prudencialmente le parezca. Unicamente dejará éste de llevar aparejada penalidad, si el retraso se funda en motivos que a juicio de la Administración deban ser considerados independientes de la voluntad del contratista y que per él no hayan podido ser contrarrestadas, aun con aumento de gastos sobre lo corriente y el empleo de la mayor diligencia. Cuando no concurran las anteriores circunstancias. la prórroga sólo podrá ser concedida con la condición de que el adjudicatario abonase una indemnización a la Junta de obras equivalente al medio (0,5) por ciento (100) del importe total de la adjudicación por cada mes o fracción de él que sobre el plazo fijado transcurra, siempre que el importe de tal indemnización no sea mayor que la mitad de la fianza definitiva, pues de lo contrario quedará rescindido el contrato, con las consecuencias previstas en el artículo 55 antes citado del Pliego de condiciones generales

Articulo 9.º El concurso o apertura de proposiciones se celebrará a las once de la mañana del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de las mismas, en acto público, en las oficinas de la Junta de obras, ante una representación de la misma y con asistencia de Notario público, que levantará testimonio del

acto realizado.

Todas las proposiciones presentadas serán admitidas, con el informe de la Junta de obras, y por conducto del Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia, a la Dirección general

para su resolución.

Artículo 10. La Administración pública, en vista de las propuestas que se presenten y del régimen del con-curso, se reserva completa libertad de elegir la que mejor le parezca para los intereses públicos; así como también para no aceptar ninguna de clias,

si así lo creyese conveniente. Articulo 11. Efectuada la adjudicación, es obligación del adjudicatario storgar ante el Notario oficial del concurso la escritura de contrato dentro de los treinta días siguientes al en que le quede comunicada la orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del deposito que se le exige para tomar parte en el concurso y sín perjuicio de los demás derechos de la Administración. También está obligado a satisfacer el importe de los anuncios del concurso en el Boletin Oficial de la provincia de Guipázcoa y Gaceta de Madrid, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregarse la primera copia a la

Junta de obras. Al otorgar la escritura, el adjudicatario deberá entregar al resguardo de depósito del diez (10) por ciento (100) del importe de la adjudicación, constituido en la daja general de Dapósitos o en la Sacursal de Guipázcoa, en la forma que previenen las disposicienes vigentes.

Articulo 12. El abono al adjudica-

amazar ora situat bar -- tantiti DOA

tario del importe del barco, se hará por la Junta en cuairo plazos de la misma cuantia: el primero, al tener acopiados en grada los materiales necesarios a juicio del Ingeniero Director de las Obras del puerto; el segundo, al ser botado al agua y tener montados sus mecanismos y máquinas; el tercero, al ser presentado el barco en Pasajes, y el cuarto, cuando se noti-fique a la Junia la aprobación del acta de recepción.

تعار المصورين وللماء السائلة فيعاضمهم ومالكا والمعاشا

En todos los plazos se descontará el uno treinta por ciento (1,30 por 100) por impuesto de pagos del Estado.

Todos los plazos se abonarán me-diante certificación del Ingeniero Director de les obras del puerto, extendida en vista de los documentos que acrediten hallarse cumplides las condiciones necesarias para el abono del

plazo respectivo.
El abono de los plazos primero y segundo podrá efectuarse después de la inspección del Ingeniero Director del puerto o representante que designe, o bien, a juicio del mismo, por certificado del Bureau Véritas o Lloyd Inglés, que vigile la construcción a cargo del adjudicaterio.

El constructor queda obligado a assegurar el barco con entidad solvente, a satisfacción de la Junta, tanto durante el período de construcción como durante el transporte a Pasajes y período de prueba hasta la recepción provisional. La presentación de la pófiza de seguro será requisito indispensable para el cobro de los piszos a que se refiere el presente articulo, y la cuantia de la misma en cada momento, en cantidad suficiente para resguarder la sume de los plazos que la Junta tenga abonados al adjudicatario. En caso de accidente, y sin permicio de la responsabilidad general del adjudicatario, este seguro quedara especialmente afecto a responder de las cantidades que tenga recibidas de la Junta.

Articulo 13. Aprobado por la Superioridad el acta de recepción defi-nitivo del remolecador, se devolvera la flance el adjudiretario, comprobándose per ciamente, mediante el oporiuno anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Guipúzcoa, que no hay reeleteuciones pondientes que sona

inductes contra dicho adjudicatario.

Articelo 14. La Administración,
dentre del espírita y recta interpretreien del contrato, podrá rescindir este si el adjudicatario no campliera qualitationa de las condiciones estapu-

Ladas en el mismo.

Esta rescisión producirá los efectos expresados en el artículo 51 de la Ley às Hacienda de 1.º de Junio de 1911. Articule 15. Cuando a la licitación concurran Sociedades, acompañarán a

concurran Sociodades, acompañarán a la numbalción la certificación que cuigr el Real decreto, núm. 2413, de 23 de Filolambre de 1928. Artículo 16. Se previene a los li-climbres que tendrán que dar cumpli-miento al Real decreto de 20 de Sep-ticulores de 1926. Reales órdones de 21 de Mayo y 9 de Septiembre de 1927, y demás concordantes en la ma-teria. teria.

El Secretario Contador, Ignacio Otaño.

JEFATURA DE OBRAS PUELICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jeiatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Vanadolid y Segovia, a horas trábiles de oticina proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación, construcción de rauros de sostenimiento y tajeas en los kilómetros 3 y 7 de la ca-rretera de Cebreros a Viliacastin, con cargo a las bajas de subasta de las de ios proyectos del pian general apropado por Orden de 8 de in-lio únimo, cuyo presupresto asciende a 8.474,21 peseias, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 255 pesetas.

La subasta se celebrara en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquin Costa, número 29, el dia 19 del citado Noviembre, a las

once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 peseias), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito camplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningun momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiesnto del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).
Avila, 27 de Octubre de 1932.—El
Ingeniero Jefe, Luis Moya.
S—1787

Hasta las trece boras del dia 14 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jelatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáccres, Sala-manca, Valiadolid y Segovia, a horas hábites de oficina proposiciones para opiar a la primera subasia urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 74 al 79 de la carretera de Sorihuela a Avila, con cargo a las bajas de subasta de las ebras de los proyectos del plan general aprobado por Orden de 6 de Septiembre último, cuyo presupuesto asciende a 24.757,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 738 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquin Costa, número 29, el dia 19 del citado Noviembre, a las

once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificsto en esta Jefaturo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 El Presidente, Remón Ruiz de Arcante. de igual precio, desechandose, desue precio, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro

Las Empresas, Compañías o Socie-dades proponentes están obligadas al cumplimiesnto del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).
Avila, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S--1788

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

Conservación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de picdra machacada para conservación del firme de los kilómetros 33 al 38 de la carretera de Albalate a Cortes, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 2,273,99, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del

ejecución de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisonal de 68,22 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Giorieta de Galán y Castillo, número 1, el dia 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de

nes sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corpo-Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (Gaceta del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

de 1931.
Teruel, 27 de Octubre de 1932.—EI Ingeniero jefe accidental, César Lua-

S-1779

Hasta las trece horas del dia 7 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiones para optar a la primera subas-ta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilóme-tros 82 y 83 de la carretera de Zara-goza a Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 12.000, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar del comienzo de las

obras y la fianza provisional de 384 Desetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieia de Galán y Castillo, número 1, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papi l sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito camplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (Gaceta del 27).

Los cuadros de salarios mínimos

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de Octubre de 1937.

de 1931. Teruel, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe accidental, César Luaces.

S-1809

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetres 130 al 131 de la carretera de Zaragoza a Ternel, cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.531,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de sels meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 375,95 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año (GACETA del 27).

del mismo mes y año (GACETA del 27).

Los cuadros de salarios minimos son los publicados en el Boletín Oficial de la provincia de 24 de Octubre de 1931.

Teruel, 27 de Octubre de 1932.—El Ingeniero jefe accidental, César Luaces.

S-1801

SEGUNDA SECCION DEL ESTABLE-CIMIENTO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de 198.930 envases de vidrio de diversos tamaños y clases, por el importe total de 87.705,95 peseias, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre el ximo, en este Establecimiento (l'ajadores, 95), a las nueve de la inflana, ante el Tribunal constituído el la forma que prescribe el vigente Re lamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra y con sujeción a lo que previenen la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, el citado Reglamento de Contratación, la ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones compiementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo, debiendo tenerse en cuenta al redactarlas, lo dispuesto en las condiciones legales segunda, tercera, cuarta, quinia, sexta y séptima, así como también contendrán la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y relativas a obreros y dependientes de la entidad concesionaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de sujetarse la subasta, se hallaran de manifiesto en el tablón de anuncios del Establecimiento, hasta el día de la celebración del acto.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.— El Director, Joaquín Mas.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., en representación (propia o de) ..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta o en el Boletín Oficial o ... de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta, a cuyo más exacto cumplimiento se compromete y obliga, con sujeción a las condiciones de los mismos, propone tomar a su cargo el siguiente suministro:

S—1791

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSI-TARIA

21.º Concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para la instalación de tuberías destinadas a recibir las aguas químicas y fecales de las Facultades de Medicina y Farmacia y Escuela de Odontología y conducirlas a la red general de alcantarillado de la Ciudad Universitaria, cuya red está construída actualmente, con arregio a los planos y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas redactado al efecto por la Oficina técnica, documentos que podrán ser examinados por los señores concursantes en las oficinas de la Junta desde la publicación de este

anuncio, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, facilitándose a los que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de la cantidad que se señale como gastos que estas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que por lo demás cumplan los requisitos señalados en el art. 1.º del Plicgo de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, constituído en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 5.000 pesetas, para la oferta relativa a las obras objeto de este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la Central del Banco de España, y presentar el resguardo correspondiente.

Se acompañara, además, la declaración de jornales mínimos y demás, requisitos que prescribe el Real decreto-ley, núm. 744, de 6 de Marxo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales.

Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que disponen.

Las proposiciones deberán presentarse, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaría, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 16 de Noviembre de 1932.

La Comisión de Obras se reunirá en una Junta, a la que podrán asistir los interesados que lo soliciten o sus apoderados, a las discisiete horas del mismo día, procediéndose en ella a in apertura de los pliegos presentados ante un Notario que levantará el acta correspondiente

El adjudicatario queda obligado a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el opoguno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva en metálico o en valores de cualquiera de les Deudas del Estado, computadas con arreglo a la contización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retiras la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista e pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos sastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratan, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libre-

mente entre las proposiciones presentadas la que juzgue más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas to-

has. Madrid, 31 de Octubre de 1932.-El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrin. S-1792

ALCALDIA DE MIERES

En ejecución de acuerdo de este ilustrisimo Ayuntamiento, y habién-dose dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz con destino a Escuelas, bajo el tipo de su pre-supuesto de contrata, que asciende, con calefacción por el sistema de agua caliente, a 128.480 pesetas.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás docu-mentos del proyecto, estará de mani-fiesto al público en la Secretaria de este ilustrísimo Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece y de quince a diez y siete, todos los días no feriados que medien hasta el del

remate.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal y del Notario de esta villa y con to-das las formalidades prescritas en el articulo 15 del Reglamento citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, en que aparezca inserto este anunció en la GACETA DE MADRID.

El contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes a aquel en que se formalice el contrato, debiendo entregarlas completamente terminadas en el plazo de diez meses a partir de la fecha de su co-

mienze.

Si no cumpliese esta condición abo-nará al ilustrísimo Ayuntamiento, en concepto de multa, la cantidad de 30 pesetas diarias por cada dia laborable que exceda de dicho plazo sin hacer entrega de la obra contratada.

Los pliegos de proposición, extendidos en papelede la clase sexta (4,50 pesetas) y redactados con sujeción almodelo que a continuación se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por el Letrado don José Antonio Arias de Velasco y se presentarán en la Secretaria de este ilustrísimo Ayuntamiento en los dias hábiles que medien desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gacuta de Madrid hasta el anterior al de la subasta durante las horas de nueve a trece y de quince a diez y siele.

A todo pliago de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

Este depósito deberá constituirse por la cantidad de 6.424 pesetas en la 1 Depositaria de fondos municipales de este ilustrísimo Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en algunas de sus sucursales, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o signos de crédito del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador a cuyo favor quede el remate ampliará dicha cantidad, como fianza definitiva, hasta 12.848 pesetas.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz con des-

tino a Escuelas."

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el pre-sentador y por el funcionario que re-ciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto; una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional. Para la adquisición de materiales,

el contratista tendrá en cuenta lo dis-puesto por la ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones relativas a la protección de la industria nacio-

nal.

El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra y en el habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y precio del jornal.

El contratista no podrá pedir au-mento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, por-que este tendrá lugar a riesgo y ven-

tura.

El contratista, para todos los inci-dentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de este partido. El rematante queda obligado a sa-

tisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y diarios no oficiales y todos los gastos que origine el contrato.

Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del

remate.

Los licitadores harán constar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la obra objeto de esta subasta, advirtiendo que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas i

sean inferiores a los tipos que actualmente rijan en este Concejo fijados por los Jurados mixtos o en convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y tra-bajadores de los correspondientes oficios o profesiones, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y disposiciones aclaratorias.

Consistoriales de Mieres, 28 de Oc-bre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G.

Peña.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., enterado del anuncio pu-blicado en la GACETA DE MADRID número ... de fecha ... y del proyecto, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio en Santa Cruz con destino a Escuelas, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresado requisitos y condiciones por

la cantidad de ... pesetas (en letra). Seguidamente se hará constar las remuneraciones mínimas que percibi-

rán los obreros.

(Fecha y firma del proponente.)

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal, y en consecuencia a no haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo de la misma, disponiendo la celebración del oportuno concurso entre constructores especializados, para la construcción de un depósito de 5.000 metros cúbicos de capacidad, que se emplazará en Tu-rón, de este Concejo, conforme al proyecto de obras de la traída general de aguas a esta villa de Mieres y a otros pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia dicho con-curso, por término de veinte días hábiles, a contar desde el dia siguiente inclusive del en que aparezca inserta-do el presente edicto en la Gaceta de MADRID.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a pre-sentarse tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mieres, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las quince horas del pri-mer dia hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea el presupuesto, asciende a 248.011,15 pesetas.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaria de este ilustrisimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince a diecisiete) de los expresados veinte días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará, por separado, la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituído en depósito,

como fianza provisional, la suma de

12.401 pesetas.

and the second second

El adjudicatario vendrá obligado, una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, y en el preciso término de diez días, a constituir como fianza definitiva la suma de 24.802 pesetas.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos de créditos del Estado, ateniéndose, en este último caso, a la cotización oficial.

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de doce meses, contados desde la fecha del acta de replanteo correspondiente. Y los pagos a cargo de la Corporación se rea-lizarán en los plazos y formas señalados en los pliegos que rigen para el

Para el bastanteo de poderes, en su caso, podrá utilizarse a cualquiera de los Letrados que ejerzan en este par-

tido judicial.

concurso.

Los pliegos de condiciones y el expediente general quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos veinte días hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberan entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre debera hallarse escrito y firmado por el concur-sante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras de construcción del depósito de aguas de Tu-

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al sî-

guiente modelo:

"Don..., vecino de..., enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para la adjudicación de las obras del depósito de aguas de Turón, se compromete a construir el mencionado depósito con arreglo a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma'

Consistoriales de Mieres, 27 de Oc-tubre de 1932.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

S-1795

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal, y en consecuencia a no baberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo de la misma disponiendo la celebración del oportuno concurso entre constructores especializados para la construcción de un depósito de 5.000 metros cúbicos de capacidad, que se emplazará en la Rebolleda, de este Concsjo, conforme al proyecto de obras de la traída general de aguas a esta villa de Mieres y a otros varios pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo Garcia Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia dicho concurso, por término de yeinte días hábiles, a contar desde el i

dia siguiente inclusive del en que aparezca insertado el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a presentarse tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mieres, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las quince horas del pri-mer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea el presupuesto, asciende a 246.770,04 pesetas.

La presentación de pliegos tendrá logar en la Secretaria de este ilustrisimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince a diecisiete) de los expresados veinte días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará, por separado, la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituído en depósito, como fianza provisional, la suma de 12.339 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado, una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, y en el preciso término de diez días, a constituir como fianza definitiva, la suma de 24.678

pesetas.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituiran en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos de créditos del Estado. ateniéndose, en este último caso, a la cotización oficial.

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de doce meses, contados desde la fecha del acta de replanteo correspondiente, y los pagos a cargo de la Corporación se realizarán en los plazos y formas señalados en los pliegos que rigen para el concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, podrá utilizarse a cualquiera de los Letrados que ejerzan en este partido judicial.

Los pliegos de condiciones y el expediente general quedan de manifies-to al público en la Secretaria de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que puc-dan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos veinte dias hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el concur-sante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras de construcción del depósito de aguas de la Rebollada".

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al si-

guiente modelo: "Don..., vecino de..., enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para la adjudicación de las obras del depósito de aguas de la Rebollada, se compromete a construir el mencionado denásito con arreglo a los aupresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra). Fecha y firma."

Consistoriales de Mieres, 27 de Octubre de 1932.-El Alcalde, Alfredo G. Peña.

S--17D4

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal, y en consecuencia a no haberse formulado reclamación alguna contra el acuerdo de la misma. disponiendo la celebración del oportuno concurso para la adquisición, transporte, apertura de nichos, colocación y prueba de todas las tuberías. accesorios y llaves de paso, conforme al proyecto de obras de la traída ge-neral de aguas a esta villa de Mieres y a otros varios pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia dicho concurso por término de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente inclusive del en que aparezca insertado el presente edicto en la Gaceta de Madrid.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a presentarse tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Micres, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las once horas del pri-mer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de

los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concur-so, o sea el presupuesto calculado, as-

ciende a 2.594.306 pesetas. La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaria de este ilustrisimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince a diecisiete) de los expresados veinte días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará, por separado, la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituído en depósito, como fianza provisional, la suma de

130.000 pesetas.

cotización oficial.

El adjudicatario vendrá obligado. una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, y en el precisc término de diez días, a constituir como fianza definitiva la suma a que ascienda el 10 por 100 del importe del suministro calculado con arreglo a las unidades del proyecto y a los precios que señale el proponente.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaría municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus serendes, pudiendo consistir en metálico o on valores o signos de créditos del Estado, ateniéndose, en este último caso, a la

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la adjudicación, subordinado al desarrollo de las zanjas. Y los pagos, a cargo de la Corporación, se realizarán en los plazos y formas señalados en los plicads

que rigen para el concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su erso, nodrá utilizarse a cualquiera do los Letrados que ejerzan en este partido indicial

Los pliegos de condiciones y el expediente general quedan de manifles-to al público en la Secretaria de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos veinte dias hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la adquisición, transporte, aperiura de nichos, colocación y prueba de todas las tuberías, accesorios y llaves de paso necesarias para la traida de aguas de Mieres"

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4.50 pesetas), y se ajusturán al si-

gniente modelo:
"Don..., vecino de..., enterado del
proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para las obras de adquisición, instalación y prueba de tuberias con destino al abastecimiento de la villa de Mieres y otros pueblos de su Concejo, se compromete a ejecutarlas con arreglo a los mencionados requisitos y condiciones a los precios siguientes: Tuberias rectas... pesetas por tonelada (en letra). Piezas especiales (en letra)... pesetas por tonelada con arregio al cuadro de pesos que se acompaña. Llaves de paso y demás elementos abonables por unidades con baja del ... por ciento y a los precios que para las mismas figuran en el proyecto.

Fecha y firma del proponente." Consistoriales de Mieres, 27 de Oclwire de 1932.—El Alcalde, Alfredo F Peña. S-1797 F Peña.

Djecutando decisiones de la Corpoa lion municipal, y en consecuencia a no haberse formulado reciamación alguna contra el acuerdo de la misma, disponiendo la celebración del oportuno concurso para la apertura de zanjas y construcción de arquetas, conforme al proyecto de obras de la traída general de agues a esta villa de Mieres y a otros varios pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia dicio concurso, por término de veinte dias bábiles, a contar desde el Cia siguiente inclusive del en que aparezca insertado el presente edicto en la Gacieta dei Madrid.

Es acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a presentarse tendra lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mier-s, bajo la presidencia del señor Alcuide, a les dicciséis horas del pri-mer die babil siguiente al en que termine el plazo pera la presentación de

los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea el presupuesto, asciende a

255.317,45 pesetas.

La presentación de pliegos tendrá ligar en la Secretaria de este ilustrisimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince

días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GAGETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará, por separado, la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituído en deposido. como fianza provisional, la suma de 12.791 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado, una vez que se le comunique la adjudicación definitiva, y en el preciso termino de diez días, a constituir conio fianza definitiva, la suma de 25.582

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituiran en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos de creditos del Estado. ateniendose, en este último caso, a la cotización eficial.

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la adjudicación, subordinadas en su desarrollo al suministro y colocación de tubería, y los pagos a cargo de la Corporación se realizarán en los plazos y formas señalados en los pliegos que rigen para el concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su ceso, podrá utilizarse a cualquiera de los Letrados que ejerzan en este par-

tido indicial.

Los pliegos de condiciones y el expediente general quedan de manifics-to al público en la Sceretaria de este Ilmo. Ayuntamiento, a fin de que pue-dan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos veinte días hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Provosición para op-tar al concurso de las obras para la apertura de zanjas y construcción de arquetas".

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al si-

guiente modelo:
"Don..., vecino de..., enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para la adjudicación de las obras de zanjas y enterado de electricimiento de arquetas para el abastecimiento de aguas a la villa de Micres y otros pueblos de su Concejo, se compromete a ejecutarlas con arreglo a los mencionados requisites y condiciones, al pre-cio de... pesetas (en letra) el metro li-neal de zanja y con baja del... por ciento (en letra) a los precios que en el proyecto figuran para las restantes unidades.

Fecha y firma del proponente." Consistoriales de Miercs, 27 de Octubre de 1932,—El Alcalde, Alfredo

S---1796

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA

En complimiento del acuerdo adopi discisiete) de los expresades veinte i tado por el excelentísimo Ayuntamien-

to, se anuncia la subasta por seis años que resian del segundo decenio del segundo período de la ordenación del monte Rivacho, de 7.180,614 metros cúbicos de fuste de pino en rollo y con corteza y 1.993,413 metros cúbicos de leñas procedentes de las copas de los mismos por el tipo de tasación de 14 pesetas el metro cúbico de fuste. de pino en relio y con certeza y 3,70 pesetas el metro cúbico de leñas de copas, que hacen un fotal de ciento sicle mil novecientas cuatro pescias con velnticinco céntimos.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el día que corresponda transcurridos veinte hábiles desde la publicación del presente anuncio en la Gacera de Maduín, y las proposiciones se presentarán en la forma que indican los plicgos de condiciones hasta el dia anterior al en que ha de celebrarse la subasta y hora

de las doce de la mañana.

Para poder opiar a la subasta se requiere que los licitadores hagan el depós to del 5 por 100 en la Depositaria municipal que asciende a la cantidad de cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas con veinte céntimos.

Las proposiciones, extendidas en papel de 4,59 pesetas, se redactarán

en la forma siguiente:

Don ..., vecino de ... con cédula personal de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al dia... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en publica subasta del aprovechamiende 7.180,614 metros cúbicos de fuste de pino en rollo y con corteza y 1.993,418 metros cúbicos de leñas procedentes de las copas de los mis-mos por el tiempo de seis años, se compromete a su adquisición con su-jeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) Soria, 29 de Octubre de 1932.—El

Alcalde, Antonio Rojas.

S-1798

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Filosofía y Letras.

Vacante en esia Facultad una Auxiliaría temporal adscrita al grupo de asignaturas de Historia de España, edad contemporánea, Historia Universal, edad contemporánea, y Geografía, y debiendo proveerse dicha plaza por concurso, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), Real orden de 28 de Junio de 1920 (GACETA de 8 de Julio) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán, durante dicho plazo, en la Secretaría de esta Facultad, entendiéndose que la que no se haya presentado dentro del plazo no suriirá efecto.

Para poder aspirar al cargo es necesario tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tornar posesion, presentar el título correspondiente a dicho grado.

La Junta de Facultad podrá exi-gir a los aspirantes algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tenga para el desempeño del cargo.

El Auxiliar designado quedará obligado a cumplir no selo las obligaciones de su grupo, sino, además, aquellas que el Sr. Decano le asigne.

Lo que se hace público por acuerdo de la Junta de Facultad para conoci-

miento de los interesados. Sevilla, 26 de Octubre de 1932.—El Secretario de la Facultad (ilegible) .-Visto bueno: el Decano, Dr. Castro. P--560

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Facultad de Derecho.

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Profesor Auxiliar temporal, adscrita a la asignatura de Derecho civil (parte general) y primero y segundo cursos (tratados especiales).

Les aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que señalan e indican el Real decreto de 19 de Enero de 1919 y las Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929, presentarán sus solicitudes al Sr. Decano de la Facultad, durante el plazo de veinte dics, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Juntamente con la solicitud acompañarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El nombrado disfrutará de la gra-tificación anual de tres mil peseías. según dispone la Real orden de 27 de Septiembre de 1929, y los demás derechos que determinan las disposicio-

nes vigentes.

La Junta de Facultad se reserva el derecho de exigir y someter a los as-pirantes a la práctica de un ejercicio de aptitud, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre de 1929, cuyo ejercicio se compondrá de tres partes, una oral, de contestación en el término de una hora como máximum a las preguntas que señale el Tribunal, secadas a la suerte de un Cuestionario que formará el mismo, y será dado a conocer con la antelación, por lo menos, de ocho dias a los aspirantes; otra de lección, explicada por el aspirante, previa preparación, durante el término que el Tribunal señale, y sacada a la suerte de entre los diversos programas oficiales de la asignatura, y entre tres a elección del programa que resulte determinado por tal medio y otra práctica, de resolución de un caso que el Tribunal señale, realizada por eso. to y con el tiempo que dicho Tribunal fije.

El Tribunal designado por la Junta de Faculiad estará formado por los Catedráticos Sres. D. Calixto Valverde, D. César Mantilla y D. Vicente Guilarte, el cual anunciará previamente y l con la debida antelación, para conocimiento de los aspirantes, la fecha exacta del comienzo de los ejercicios.

Universidad de Valtadolid a 27 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).-Visto bueno: el Decano, José Fernández González.

P-561

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

En el anuncio publicado en el número 287 de este periódico oficial, correspondiente al dia 13 el corriente referente a la petición formulada por D. Manuel de Uribe-Echebarria, se padeció error al fijar la clase de aprovechamiento solicitado, la que debe ser substituida por la siguiente. Clase de aprovechamiento: Abaste-

cimiento de Bilbao y pueblos de su ría y puerto, y producción de energia eléctrica.

Zaragoza, 28 de Octubre de 1932. El Delegado de los Servicios Hidráuli-cos del Ebro, Vicente Núñez.

P-562

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Negociado de Aguas.

La Sociedad anónima Minas de Langreo y Siero, solicita la concesión del aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivados del arroyo Tronquedal, en términos del Ayuntamiento de Siero, con destino al lavado de carbones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927 y su modificación por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se pone en conocimiento del público, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid. para que durante el presente el peti-cionario su proyecto de obras en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, con todos los requisitos exigidos en el mencionado Real decreto-ley; admitiéndose también en las mismas oficinas y durante el plazo indicado otros proyelos que puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

Oviedo, 26 de Octubre de 1932.—El In jeniero jefe, Jesús Goicoechea.

ÉFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

Expropiaciones.

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en il término municipal de Tapioles (Zomora) es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de ter-cer orden de Cerecinos de Campos a Fonfria, que los propietarios que se relacionan a continuación y que figu-ran en la relación publicada en cl Boletín Oficial de esta provincia, número 49, de 22 de Abril último, no tienen en dicho pueblo representante debidamente autorizado a quien ha-

cer las notificaciones, he acordado, de 🌁 conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo de este año, señalarles el plazo de ocho dias, a contar de la publica-ción de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o representante en Tapioles y designen ante dicha Alcaldia el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la netificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Relación que se cita.

Doña Manuela Fraile, vecina de Madrid.

Don Gabino Bobo, vecino de Zamora.

Don Bienvenido Movilla, vecino de Cerecinos de Campos.

Don Arturo Movilla, vecino de Cerecinos de Campos.

Viuda de Luis Cid, vecina de Zamora.

Don Secundino de Anta, vecino de Cerecinos de Campos.

Don Santiago Neches, vecino de Zamora.

Don Santiago Vázquez, vecino de Valladolid.

Don Ventura Rando, vecino de Cañizo,

Don Felipe González, vecino de Benavente.

Doña Bernardina Fraile, vecina de Madrid.

Hercderos de Eleuterio Cabreros, vecinos de Cerecinos de Campos.

Don Federico Cazorla, vecino de Roales (Valladolid).

Zamora, 24 de Octubre de 1932.-El Ingeniero jefe, Pedro de Benito.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

~O~

SUBASTA

Se saca a pública subasta la casa número 38 antiguo y 34 moderno de la calle de Quintana, de esta capital, con vuelta al paseo de Rosales, propiedad hoy de la Fundación benéficio. docente Institución Muñoz del Castillo.

La subasta será presidida por un delegado del Ministerio de Instrucción pública y tendrá lugar en la Notaria de D. Toribio Jimeno Bayón, calle del Barquillo, número 4, el día 5 de Di-ciembre, a las doce de la mañana.

El tipo de subasta será el de pese-tas 196.458,97, según tasación peri cial.

Tanto el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta como la copia de los títulos de propiedas estaran de manifiesto, desde esta fecha, en la Notaría antes citada.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1932. Toribio Jimeno.

de Espe

_	SITUACION
	29 Octobere 1933
ACTIVO	Pesetas
Oro en Caja: 12.787.005,93 Del Tesoro. 12.787.005,93 Del Banco. 2.244.339.385,65 De cuentas corrientes. 762.0 5,01	2.257.879 426,59
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:	
Del Tesoro 67.585.332,59 Del Banco 225.401.827,03	192.987.159, 2
Plata Bronce por cuenta de la Hacienda. Efectos a cobrar en el día. Descuentos. Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899 Pólizas de cuentas de cródito. Créditos disponibles. 370. 285.150 121.049.516,07	589.896.446,35 2.523.103 8.179.785,26 1.046.610.059,95 87.235. 98,31
Pólizas de cuentas de crédito con garantía 2.957.601.518,17	49 237.133,53
Créditos disponibles 1.469.864.343,93	1.437.737.174,24
l'agarés de préstamos con garantia. Otros efectos en Cartera Corresponsales en España. Deude amortizable al 4 por 100 = 1923 Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos. Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro. Acciones del Banco Exterior de España Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891. Bienes inmuebles.	35,651 518 18,210,411,24 11,333,794,66 344,474,903,26 10,590,000 1,154,625 6,000,000 150,0 0,000 47,982,039,91
Tesoro público: 29 de Octubre de 1932	
Cuenta corriente, plata. 118.826.724,46 Fr operaciones en el ex- tranjero. 43.417.775,18 Saldos de las cuentas del Pasivo. 140.848.047,35	21.426.452,29
	6 669.018.381,64
-	0 00010 101001101
	•
Capital del Banco. Fondo de reserva. Fondo de previsión Reserva especial, bases 3.º y 7.º de la ley de 29 Diciembro 1921 Billetes en circulación Cuentas corrientes. Cuentas corrientes en oro Depósitos en efectivo Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Ganancias y pérdidas. Diversas cuentas. Suscripción de obligaciones del Tesoro al 5.50 por 10°, Decreto de	177.000 000 33.000.009 18.000 000 15.793.499,73 4.855.577.250 937.715.952,71 762.035,01 10.498.597,41 75.849.118 62.602.067,79 481.805.019,17
1 de Abril de 1932.	403.841,52
Per pago de intereses y amortización de Deuda del Estado. Reservas de contribuciones para pago de Deuda per a tua interier. De reservas de contribuciones para pago de Deuda per a tua interier. De cuenas corriente, e. o	
Suma	»
	6.669.018.281,64

Tipo de interés. — Descuentos, ettor 190; Préstamos y Créditos con tamba-19, % Mg, 6 y 7 por 193. — Crédito e matema es.7 por 193. El interventor. Adolfo Asiaño.—V. 18,6 se trobernador, Julie prablas

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este ilustre Colegio se halla instruyendo expe-diente para la devolución de fianza del Notario que sué de Haro D. Vicente García Calzada que constituyó para responder de su cargo, único que des-empeño hasta el día 10 de Diciembre de 1931 en que falleció.

Lo que se hace saber al ojeto de que les que tuvieren que formular alguna reclamación lo verifiquen ante esta Junta directiva en el término de un mes, contado desde su publicación en la Gaceta de Madrid, con arreglo a lo que se determina en el artículo 84 del

vigento Reglamento del Notariado. Burgos, 28 de Octubre de 1932.—El Decano, José Nieto Méndez.

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCE-LONA Y DE SU COLEGIO DE AGEN-TES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de Valores a la Contratación Oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, decla-rar negociables, admitir a contratación, pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 25.000 acciones al portador de 100 pesetas nominales cada una totalmente libera-das, emitidas en varias fechas por la Compañía Funicular Aéreo de Montserrat, S. A.

Las acciones de número 1 a 1.500 y de número 20.001 a 20.375 otorgan derecho a un voto por cada cinco acciones, y las de número 1.501 a 20.000 y de 20.751 a 25.375 un voto por cada 50 acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Bar-celona a 27 de Octubre de 1932.—El Secretario, I. Maristany Rosés. - El Sindico Presidente, Agustín Navarro.

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-CES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de Obligaciones de la Compañía, que el dia 24 de Noviembre próximo, a las diez y seis y treinta, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en nú-mero 4 de la calle del Pacifico, el sorteo para la amortización correspondiente al aciual ejercicio de 1932, de:

1.718 Obligaciones de cada una de las series 1.º a 10.
895 Obligaciones de la serie 11.
905 Obligaciones de cada una de las series 12 a 14.

912 Obligaciones de cada una de las

series 15 y 16. 927 Obligaciones de cada una de las

series 17 a 19. 1.353 Obligaciones de la serie 20.

803 Obligaciones del ferrocarril de Córdoba a SeyillaLos números de las Obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se pu-blicarán en la "Gaceta de Madrid" y los títulos se pagarán desde el día 2 de

Enero próximo.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Secretario general del Consejo, Engenio Espinosa de los Monteros.

X--

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En los autos de suspensión de pagos de la razón social, de esta plaza, Hijos de José Pascual y Deop, Sociedad en Comandita, representada por el Procurador D. José Folch y que se tramitan en el Juzgado de primera instan-cia número 3, de esta ciudad (antes distrito del Hospital), se ha dictado anto con fecha 10 del mes corriente, se-nalando el día 21 de Diciembre próximo, a la hora de las diez y seis (cuatro de la tarde), para celebrar, en el salón de actos del Tribunal Industrial, de esta dicha ciudad, sito en el Palacio de Justicia del Salón de San Juan, la Junta general de acreedores preve-nida en el artículo 10 de la ley de 26

de Julio de 1922.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el merifado anto de 10 del actual, se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento general de los interesados en el expediente de suspensión y para que puedan concurrir a la Junta en la forma dispuesto per la mencionada ley; bajo apercibiniento de pararles los perjui-cios a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 28 de Octubre de 1932.— El Secretario, José Pastor López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X = 4565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

Con auto de este dia, dictado por el señor Juez de primeca instancia del Juzgado número 9, de esta capital, y a instancia del aerecdor legitimo D. Guillermo Pradera, ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, D. Francisco de la Asunción Desi, nombrándose depositario de la guidana el Custana Clemaia Lle la quichra a D. Gustavo Claveria Llobet, mayor de edad, del comercio, ve-cino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Bruch, número 87, piso cuarto, puevia primera, a quien debe-rá hacerse pago de las cantidades que acredite el quebrado, así como también la entrega de los bienes muebles y demás efectos que de pertenencia de cauel obre en poder de cualquier persona, apercibidos que, de la contration de c trario, les parars el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Barcalona, 20 de Octabre de 1932.—

El Secretario, Licenciado José María

X = -456S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virind de lo dispuesto pon el senor Juez especial que entiende en el juicio universal de quichra de la Ban-

ca Magin Valls, S. A., en providencia de 22 del actual, se ha señalado de nuevo para la celebración de la Junta general de acreedores de dicha Sociedad, en que habrá de procederse al examen y reconocimiento de los créditos con-tra la quiebra y que fué suspendida por providencia de 25 de Enero último, el dia 7 de Diciembre próximo y hora de las quince y treinta minutos en la Sala audiencia de este Jazgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermin Galán); debiendo los acreedores pre-sentar en el acto de la Junia la copia del titulo justificativo de su crédito con la correspondiente nota que en su dia pusieron los síndicos de quedar los originales en su poder y que les de-bió ser devuelta para guarda de su derecho.

Barcelona, 27 de Octubre de 19932.-El Secretario, Arturo Claveria.

X - 4567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Fabio Balselis Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 91 de 1932, se tramitan autos de procedimiento, sumario del articulo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos per el Procu-rador D. Narciso Gotarra Llaurador, en nombre y representación de D. Alejandro Dalmau Coll, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Gerona, en reclamación de un préstamo hipotecario de 100.000 pesetas, con más otras 18.000 pesetas, importe de tres anualidades de intereses vencidos y costas, contra doña María Riera y Estapé, sin profesión especial, asistida de su marido D. Felio Casanovas y Casterás, del comercio, ambos mayores de edad y vecinos de Barcelona, con domicilio en la plaza de La Libertad, número 2; en cuyos autos se saca a pública se-gunda subasta, la finca especialmente hipotecada por la deudora en garantía del indicado préstamo mediante la escritura de hipoteca base de dicho pro-cedimiento, y cuya finea consiste en la siguiente:

La nuda prepiedad de la mitad indivisa de toda aquella finca consistente en una porción de terreno, sito en la ciudad de Barcelona, con frente a la rambla de Volart, en la que está en-clavada la casa o torre llamada Vila-

domal, señalada de número 15. Mide la total extensión referida una superficie de 19.700 metros cuadrados, y linda por el frente con dicha rambia de Velart; por la izquierda, entrando, con la travesera de Gracia; por la derecha, con la calle de Trovador, y por el fondo, espalda, con terreno en parte de la hipotecante, destinado a callo de América.

Conste inscrita la nuda propiedad de deslindada, a favor de doña María Riera y Estapé, al folio 67, Sección segunda, libro 362 de Barcelona, tomo 1.104 del Registro del Norte, finca número 8.002 incenimión primero y la porte 8.903, inscripción primera, y le pertenece como heredera junto con su hermana doña Francisca Riera y Estapé, de su común padre D. Salvador Riera Giralt, en virtud del testamento por éste otorgado ante el Notario que fué de Barcelona, D. Pedro Arnáu y Ribas, en 18 de Noviembre de 1909, en cuvo tsstamento fué legado el usufructo por durante su vida, a su esposa doña Cecilia Estapé y Maynou, cual usufructo si se extinguiese por mientras durase el presente préstamo, al quedar consolidado a la nuda propiedad, la hipoteca que por la presente se constituye afectará a la propiedad plena de la finca descrita.

La segunda subasta de dicha finca hipotecada tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Gerona el dia 25 de No-viembre próximo, a las doce de la ma-

Se hace constar que los autos de re-ferencia y la certificación del Registro de la Propieded del Norte de Barce-lona a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiêndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravá-menes anteriores y los preferentes, si los lubiere, al crédito del actor en dichos autos continuarán subsistentes. entendiéndose que el rematante los acepia y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que para la primera subasta de la referida finca que se celebró sin efecto, sirvió de ti-po la cantidad de 200.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y para esta segunda subasta que por virtud del presente se anuncia, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá pos-tura alguna que sea inferior a dicho

Y por último se hace constar, que todos los postores a que se refiere el parrafo tercero de la regla 14 del men-cionado artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasia para poder tomar parte

Dado en Gerona a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Vicen-te Romero.—El Juez, Pablo Balselis.

X = 4569

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUC-CION DE MADRID

En virtud de providencia de 16 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye, por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantir el ejer-cicio de su cargo tenía constituída el Procurador D. Eustaquio García Yanes, se anuncia por el presente que se inseriará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante cate Deca-nato, las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algun derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1932.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-4562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Eduardo Diaz Agero y de Ojesto, que se tramita en este Juzgado de primeza .nstancia número 1, Decano, Secretaria de D. Antonio Aguilar, por providencia de 27 dei actual, se ha acordado con-vocar a Junia a los acreedores reconocidos en dicho concurso.

Primero, para elección de sindicos primero y segundo por el fallec miento de D. Aurello de la Peña Galarza y la renuncia de D. Luis Durán Hernandez, que venian desempeñando esos

cargos.

Segundo, para que acuerden lo que estimen conveniente conforme al articulo 1.238 de la ley de Enjuiciamiento civil, respecto a la adjudicación de la finca embargada en el concurso o su enajenación en tercera subasta con arregio a la propuesta formulada por la S.ndicatura o aquellas que se formu-len en el acto de la Junta.

Tercero, para que resuelva sobre la autor zación que solicita dicha Sindicatura para transigir los créditos con-

tra el concurso, y

Cuarto, para cualquier incidencia que lesde hoy hasta la celebración de esta Junta pueda surgir con referencia a la Sindicatura, sea cualquiera la infole de esa incidencia.

Para la celebración de la referida Junta se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo, a las cuatro de su farde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado sita en la calle del General Castaños, número 1.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos esciales, se cita para

la tan repetida Junta a D. Carlos Sobrino Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, adquirente del crédito que ostentaba D. Francisco Blázquez, a los herederos o causababientes del acreedor D. Francisco Iglesias, cuyo nombre y domicilio también se desconoce. y a todos aquellos acreedores que por cambio de dom.cilio, equivocación de d.rección o por otra cualquier causa no puedan ser citados directamente; previniendo a todos que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 29 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S. (ilegible).

X-4563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Dominguez y Fernández, Jucz <u>de</u> pr.mera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los eutos ejecutivos promovidos por Lazard Brothers & C., representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra D. Alfonso Ramirez de Arellano y Esteban y D. Mateo Azpeitia y Esteban, declarados en rebeldia sobre pago de 202.084,95 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública su-basta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera o sea por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se indican, las siete fincas embargadas en dichos autos, consistentes en

Un olivar llamado del Triangulo, en el Camino de Fuente del Maestro, que sale a subasta en 5.869,50 pesetas.

Otro olivar al mismo pie del pueblo de Alconera, que sale a subasta en pesetas 33.675.

Un terreno de 392 metros cuadrados, en el perimetro de Zafra, que sale a subasia en 3.528 pesetas.

Un gran cercado muy próximo al l

puebo de Zafral, sale a subasta en 25.500 pesetas.

Otro cercado junto al margen de la carretera que une a Zafra con Jerez de la Frontera y que sale a subasta en 1.448,25 pesetas.

Hacienda denominada del Buen Suceso, en el sitio de la Fuente Santa. cercana al pueblo de Zafra, que sale a subasta, en 99.750 pesetas, y

Un pequeño cercado en el bajo denominado de la Fuente Santa, que sale a

subasta en 1.575 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cast. ños, nú-mero 1, el día 24 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras portes del tipo señalado para cada finca.

Que para tomar parte en la subatta deberan consignar previamente los Ecitadores que lo intenten en la mesa del Juzga lo o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos ai 10 por 100 de los indicados tipos.

Que les autos y la certificación de cargas se hallarán de manificsto en la Secretaria donde podrán ser examinados por los que descen interesarse en

la licitación.

Que las fircas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por haberio asi solicitado la parte actora en uso del derecho que le concede la ley.

Y que las cargas, gravámenes anieriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndoso que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remete.

Madrid, 26 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instacia

(ilegible)-

X-4581

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cila y empiaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personus que a continuaçión se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, a contar desde la techa de la publicación del anancio en este periódico oficial, con arregio al artículo 173 de la tel de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.542

AGUADO BAENA, Manuel; de cuaresta y dos años de edad, casado, carretero, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 23, cuyo actual demicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra el mismo, por daños, bajo el número 1.444 de 1932; apercibido que, de no verificario, le parará el perjuicio correspondente en derecho.

5.543

AGUADO GARCIA, Angel; cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 745; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.544

ALTAFAZ HIGUERO. Fermin; hijo de Domingo y de Teodora, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 42; comparecerá el día 11 de Noviembre próximo, a las nueve horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid. sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 288 de orden del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.545

ANDREA CAMPILLO, Joaquín; de treinta y un años de edad, sastre, hijo de Pío y de Francisca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.568 de 1932.

5.546

ANDREA PUMARADA, Julia; de sesenta y cinco años de edad, casada,
natural de Sierra de Pando (Santander), hija de Benito y de Teress, que
dijo vivir en la calle de Augusto Figueroa, número 12, piso tercero, y
cuyo actual domicilio y paradero se
ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de
las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid,
calle de Belén, número 2, a celebrar
juicio de faitas por lesiones, bajo el
número 1.568 de 1932.

5.547

AROCHE SERRANO, Antonio; hijo de Juan y de Encarnación, de treinta y nueve años de edad, natural de Sevilla, soltero, zapatero, domicilizdo últimamente en la plaza de Santo Domingo, número 11; se le cita para que el día 12 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principat, a celebrar juicio verbal de faltas número 129; bajo apercibiatiento de parerle el perjuicio a que hoya lugar

5.548

ARROVO JIMENEZ, Francisco; hijo de Toribio y de Juana, de treinfa y cuatro años, natural de Santiago de la Puebla (Salamanca), casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de la Torrecilla, número 8, patio, y cuyo actual demicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 21 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faitas, por amenazas, bajo el número 1.688 de 1932.

5.549

ALVARO SANCHEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la Colonia de la Prosperidad, hotel número 202; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, númere 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, por mordedura de perro, bajo el número 1.392 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.550

ALVARADO ROJAS, Maria; de treinta y seis años de edad, casada, con domicilio últimamente en la calle de Roma, número 35 (Madrid Moderno), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra la misma, por malos tratos.

bajo el número 2.157 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio correspondiente en derecho.

5.551

BARAHONA DE López, Isidore; de treinta y dos años de edad, casado, del comercio, hijo de Potro y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 3; comparecerá el día 22 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruído contra Manuel Laurido Alvarez.

5.552

BARCIA CANAVERAL, Francisco; de veintiocho años, casado, albañil, hijo de Francisco y Dolores, natural de Navalcarnero, demiciliado últimamente en la calle de Mariano Calderera, 6; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de complir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 524 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.553

BAlineiro, Julio; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 455; apercibiendole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.554

BARRIMO SANCHEZ, Antonio; hija de Silverio y de Maria, de veintiúa años, soltero, jornalero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Pastor Muriel, múmero 2, piso bajo, barrio de Goya, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 30 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesioner, bajo el número 1.644 de 1932.

5.555

BASTEGUIETA ARRONTEGIT. Be nigno; de cuarenia y dos años, solte ro, jornalero, hijo de Clemente y de Micaela, natural de Ereño (Vizcaya) cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Felón, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo el número 1.606 me 1932.

5.556

BERLOSO JUANDO, Juan; de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Olot (Gerona), jornalero, que dijo vivir últimamente en la calle de Atocha, número 92, piso primero izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones y malos tratos, hajo el número 1.476 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le patrará el perjuicio a que haya lugar.

5.557

BOLAÑO MARTIN, Dionisio; cuyo ccual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco dias ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 406; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.558

CABALLERO ANDREA, Teresa; hija de Julia y de Isidoro, de veinticuatro años de edad, casada, natural de Sierra Pando (Santander), que dijo vivir en la calle de Augusto Figueroa, número 12, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.568 de 1932.

5.559

CARPINTERO RODRIGUEZ, Pedro; cuyo actual paradero y domicilio se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 646; bajo apercibimiento de pararle el perpuicio a que haya lugar.

5.560

COQUE DE LOS SANTOS, Fernando; de veinticinco años de edad, chófer, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle del Principe de Vergara, número 54; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado manicipal número 3, de Madrid, calle de Eción, número 2, a fin de cumplir la pería que le las sido impuesta e el 1 1 c de faltas seguido montra e visir à per lesiones por impuesta e visir à per lesiones per impuesta et perjaicio a que haya lugar.

5.561

DEL RIO LORENZO, Saturnino; de treinta y cuatro años de edad, casado, chófer, natural de Pinto (Madrid), hijo de Fructuoso y de Encarnación, que dijo vivir en la colonia de Buenavista, calle de Miguel Cervantes, número 34, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 30 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 1.676 de 1932.

5.562

DIAZ FERNANDEZ, Ramón, y Josefa Romero Miguel; cuyo actual domicilio se ignora, condenados por malos tratos; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 369; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

5.563

DIAZ PEREZ, Julia; cuyo actual domicilio se ignora, condenada por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 582; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.564

ECHANIZ ECHAZO, Ecequiel; cuyo actual paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparcerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 529; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya kæar.

5.565

FAUSTINO CAMACHO POLA, José; cuyo actual domicilio se ignora; condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 205; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hublere lugar.

5.566

FERNANDEZ BARBERO, Luis, y Alfonso Gómez Luengo; cuyos a tuales paraderos de ignoran; condenados per males tratos; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Jazado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena

que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 305; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.567

FERNANDEZ BLANCO, José, y Antonio Paz Paz; cuyos actuales paraderos se ignoran; condenados por vejación; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 253; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.568

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuels de veinticinco años de edad, de estado soltero, "chauffeur", hijo de José y Ramira, natural de Loriga (Oviedo) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, número 310 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

÷5.569

FERNANDEZ POZA, Luis; de cincuenta y ocho años de edad, viudo, natural de Cebolla (Toledo), jornalero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado.

5.570

LARRASSUAIN CATALAN, Florentino; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 683; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.571

FONTELA DIAZ, Gerardo; de cincuenta y tres años de edad, soltero, militar, natural de El Ferrol (Coruña), hijo de Gerardo y de Maria del Carmen, con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 154, tercero derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá deniro del término de tercer día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, silo en la calle de Belén, número 2, segundo, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 2.920 de 1932, por malos tratos; apercibido que, de no comparecer, le parará el

perjuicio a que haya lugar en defecho.
5.5/2

GARCIA CRISTOBAL, Benito; de treinta y tres años de edad, casado, albañil, hijo de Francisco y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan. número 73; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra Pilar Calatrava, Casilda Callejas y Juan Callejas Calatrava.

5,573

GARCIA ROBLES, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 82, piso primero letra D; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruído contra el mismo.

5.574

GEOGEON, Diana; de veintiocho años de edad, soltera, artista, hija de Luis y de Juana, natural de Orleáns (Francia), que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 47, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, con el fin de satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en el dicho Juzgado contra la misma, por lesiones, bajo el número 1.410 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio correspondiente en derecho.

5.575

GIL MARCOS, Baltasar; enyo actual domicilio se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 585; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.576

GIROT TERME, Eduardo; de veintidós años de edad, carpintero, hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Madrid, con domicidio últimamente en la calle de Garcia de Paredes, número 21, piso primero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, numero 2, piso segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por ofensas a la moral, bajo el número 1.451 de 1932; apercibido que, de no comparecer, le

-parará el perjuicio correspondiente en derecho.

5.577

GONZALEZ PEREZ, Anita; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jorge Juan, número 73; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra Pilar Calatrava, Casilda Callejas Calatrava y Juan Callejas.

5.578

GRIS MOYANO, José; cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado mucipal, número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio número 110; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.579

JUSTO CORDOBA, Rosa; cuyo actual domicilio se ignora, condenada por vejación, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 456; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar

5.580

KASEN BEN MOHAMED MEQUI-NAN, que después del bautismo es José María de la Iglesia San Ignacio; cuyo paradero se ignora; comparecerá el día 22 de Noviembre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, señalado con el número 274, instruído contra el mismo.

5.581

LANZON MAROTE, Pedro; de treinta y siete años, soltero, panadero, natural de Vallecinolledo (León), hijo de Patricio y de Francisca, que dijo vivir últimamente en la calle de Madrid, núm. 1, piso bajo, Ventas del Espiritu Santo (Vicálvaro); comparecerá, dentro del término de nueve dias, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.041 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.582

LARA BELLON, Rosa de; hija de Benito y de Eusebia, domiciliada últimamente en la calle de Monteleón, número 26; comparecerá el día 18 de Noviembre próximo, a las nueve ho-

ras, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruído contra Ezequiel Esteban Pérrez, con el número 23 de orden; previniendola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lus gar.

5.583

LEMUS CUADROS, Angel, y Garcia; Victoria; cuyo actual domicilio se ignora, condenados por malos tratos; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas, número 198; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio e que haya lugar.

5.584

LINARES PEREZ, Juan; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26; segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 469; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declaredos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cila, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arresplo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjutciamiento criminal, 664 de la ley de Enjutciamiento militar de Marina.

9.108

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión ebanista, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, Bellet, 32, primero; procesado en causa núm. 232 de 1932, por el delito de ocupación de moneda falsa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde pararle el perjuicio a que haya luga:

9.109

MATEO PRIETO, Bartolomé; de veintiséis años, bijo de Bartolomé y Salvadora, soltero, obrero, natural y vecino de San Roque, con domicilio en la barriada de Guadiaro; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de hacerle saber la calificación fiscal en la causa número 126 de 1930, contra Bartolomé Mateo Prieto, sobre quebrantamiento de condena.

9.110

POU MORAGUES, Jaime Luis; bijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres xños de edad y de igno ado paraderó; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro dei término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la pre-sente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de es.a p.ovincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 147 de este año, sobre estafa de ocho obligaciones de la Compañía Trasatlántica, por denuncia de D. Juan Vert Ramis, en cuyo sumario tiene decretado su procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibi-miento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

16517

9.111

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarila, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corrector de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez dias, a contar desde el siguiente al en que se publique la pre-sente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le sigue bajo el num. 164 de este año, sobre estafa de 10 obligaciones al 6 por 160 de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, por denuncia de D. Gabriel Terrasa Buenaventura, en cuyo sumario tiene decretado su procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

15518

9.112

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez dias, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le

sigue bajo el núm. 151 de este año, sobre estafa de 2.000 pesetas, por denuncia de D. Javier Sans Rosselló, en cuyo sumario tiene decretado el procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

9.113

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral. de Palma de Mallorca, dent: o del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la pre-sente en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-letin Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 173 de este año, sobre estafa de 60 cédulas del Banco de Crédito Local de España, por denuncia de D. Pedro Galofré Sole, en cuyo sumario tiene decretado el procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

15521

9.114

POU MORAGUES, Jaime Luis; hijo de Francisco y Margarita, casado, natural y vecino de esta ciudad, ex Corredor de Comercio, de cuarenta y tres años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dent. o del término de diez dias, a contar desde el siguiente al en que se publique la pre-sente en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-letin Oficial" de esta provincia, para constituirse en prisión en la de esta capital, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 188 de este año, sobre estafa de 16 obligaciones de la Compañía de Tranvias Eléctricos de Palma y 20 de la Compañía de Aguas Potables de Maliorca, S. A., por denun-cia de D. Guillermo Martorell Cámara, en cuyo sumario tiene decretado el procesamiento y acordada tal medida; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

16526

9.115

PUJANTE CANOVAS, Pedro; natural de Murcia, casado con María Aroca, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Hespitalei; procesado por usurpación y desobediencia; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto que en la misma le ha sida decretado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16532

9.116

constituirse en prision en la de esta capilal, en méritos del sumario que se le jo de Prisco y de Maria, natural de Ba-

llesteros de Calatrava, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, Miralbueno, 24; procesado por el delito de hurto de aves; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16555

9.117

REDONDO ORTEGA, Onésimo; natural de Quintanilla de Abajo, de estado casado, profesión Abogado, Director del semanario titulado "Libertad", de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, avenida de la República, núm. 1; procesado por injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid (Secretaria del Sr. Diez Beites), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el prijuicio a que hubiere lugar en deres os 1655.

9.118

SOTO REYES, José; hijo de Dicgo y de Catalina, natural de Sevilla, de profesión metalúrgico, de estado casado, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en causa por tentativa de robo, número 843 de 1931; comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción del distrito del Saivador, de Sevilla, y Secretaria del Sr. Ganzinotto, Almirante Apodaca, núm. 4, para ser constituído en prisión.

16538

9.119

SOUSA, Antonio Ricardo; de diez y nueve años, soltero, labrador, hijo de María, natural de Padornelos, provincia de Tras Os Montes (Portugal), de donde es vecino; de estatura regular, ojos castaños, nariz regular y de barba afeitada; comparecerá en el término de diez días ante el luzgado de instrucción de Orense a constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 466 de 1931 sobre contrabando de ganado vacuno; apercibido que, de no haberío verificado en dicho plazo, se le declarará rebelde y le palará el demás perjuicio a que haya lugar.

16516

9.120

SUREDA Y PASCUAL, Miguel (a) "Caragol"; hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Capdepera, soltero, escribiente, de treinta y dos años de edad, de estatura regular, nariz y hoca regulares, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, barba afeitada, color del rostro pálido, sin que consten otras señas personales ni especiales; domiciliado últimamente en Capdepera; procesado en cansa sobre estafa; comparecerá en termino de quince dias,

ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

16141

9.121

TORREGROSA VILAPLANA, Ramón; Letural de Valencia, de estado
casado, de profesión chôfer, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Salvador y de Francisca; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cádiz, número 61, quinte; procesado en
causa número 113 de 1932, por el delito de escándelo público, seguida en
el Juzgado de instrucción del distrito
del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del
artículo 835 de la ley de Enjaiciamiento criminal; comparecerá en término
de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en
las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo
apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya
lucar.

16544

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGREDA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada a instancia de Fernando García Martinez en la demanda de divercio premovida contra su espesa Leonor Martinez Garcia, se empluza a ésta para que comparezca dentro del término de nueve dias improrrogables, habiles, a contar del siguiente al en que se publique la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, en cuyo acto le serán entragadas las copias de la demanda y documentos, cuyo domicilio se ignora; con prevención de que, si no lo verifice, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Agreda, 21 de Octubre de 1932.— El Secretario, Pío Juan Azcures. JC--519

ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen, con arre-glo al Código de Trabajo, en virtud de demanda sobre reclamación de jornales por valor de siete mil novecientas dieciocho pesetas con cincuenta céntimos, presentada por José Luen-go Peralta, Mariano Urrios Blasco, Melchor Cobo Soláns y Mariano Por-tolés Celma, contra D. Pedro Celma Sanz y D. Luis Saures Barberán, se ha señalado para el acto de conciliación o antejuicio el dia 16 de Noviembre próximo y hora de las once de su manana en el local Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Alcañiz, y a fin de que el presente sirva de citación al demandado D. Luis Sauras Barberán, el que se encuentra ausente y en ignorado paradero, para que comparezea en el lagar, día y hora sañalado, se înteresa su publicación en este periódico oficial.

Dado en Alcañiz a 21 de Octubre de 1932.—El Juez, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Eusebio Pinedo.

JC-522

ALMADEN

Den Ventura Arias Vivancos, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente se saca a primera y pública subasta, por termino de vein-

pública subasta, por término de veinte dias, una cusa, números 9 y 7, de la calle de Cervantes, de Valdemanco, propiedad de Eugenio Ruiz Fuentes, que linda: per inquierda, entrando, con la plaza pública y casa de Daniel Parratejo; derecha, con la de Florencio Agaado, y espalda, con cerca de los herederos de Juan Fuentes, hoy Levandio y Angel Fuentes Madrid; tiene tres naves desde la entrada al fondo, cámaras, doblado; cerral y cuadra, ignorandose su extensión superficial.

Dicho immeble ha sido embargado en los autos de interdicto de retener seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Eugenio Ruiz Fuentes, contra Dorcteo Mansilla Agundo, que se ha defendido por pobre, a fin de responder de las costas en que se halla condenado el actor, importantes mil cincuenta y tres peseías con cuarenta y un céntimos, según tesación, y quinientas pesetas más, calculadas para posteriores.

La subasta tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo a las doce horas en la Sala de actos de este Juzgado; para iomar parte en ella los licitadores depositarán el diez por ciento del valor de la finca, apreciada pericialmente en quince mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

No se poseen títulos de propiedad de la finca subastada, desconociendose les cargas que puede tener; no obstante, el licitador aceptará las anteriores o preferentes que sobre ella pudieran pesar.

Dado en Almadén a 19 de Octubre de 1982.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JC--518

coste.

BARCELONA-JUZGADO NULL 2

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, antes distrito de la Concepción de la misma, en la pieza separada de pobreza de Wifredo Valles Bermán para litigar en el juicio de divorcio por él misme interpuesto contra su esposa Antonia Padrosa Babirol, por el presente se cita, llama y emplaza a dicha demandada Antonia Padrosa Babirol, cuyos domicilio y paradero actual se ig-nora, para que dentro del término improrrogable de nueve dias comparezca en autos con objeto de confestar la expresada demanda de pobreza; con apercibimiento de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abegado del Estado y demás que proceda.

Barcelona, 10 de Octubre de 1932. El Secretario judicial, por D. José Muria Guardiola, J. Pórtulas.

JC - 520

BARCELONA-JUZGADO NUM, 4

En los autos de divorcio promovidos por doña Emilia Diez de Tejada y Von Sadon contra su esposo D. Vicente Clavel y Andrés, se ha dictada ja siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Eyró.—Barcelona, 30 de Septiembre de 1932. Por presentado el anterior con los documentos que se acompañar, únanse a los autos de su razón, y se admite conforme a derecho la demanda sobre divorcio que se formuja, la que se tramita en la forma prevenida en la Ley de 2 de Marzo último, emplazándose a D. Vicente Clavel y Andrés y al Ministerio fiscal, para que dentro del término de veinte días comparezcan y conjesten la demanda.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe, Eyré Varela.—Ante mí, por D. José Molina, Daniel Jusie Oil.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Vicente Clavel y Andrés, de ignorado domicilio y paradero en la actualidad libro y firmo el presente en Barcelona a 18 de Octubre de 1982.—El Se cretario judicial, José Molina.

1C - 521

MADRID-JUZGADO NUM. 17

En el Juzgado de primera instanch número 17 y mi Secretaria se trami-tan autos a instancia de doña Dolorei Sanz Lodre, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Eugenie Sánchez Valdemoro, centra su esposo D. José Millo Rovira, sebre divorcio; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado conferir traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado D. José Milló Rovira, para que dentre del término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste dicha demanda, si viere de convenirle y proponga, en su caso, la reconvención si la estimare procedente; haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaria del que refrenda para que tan luego se persone le seran entregadas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. José Milló Rovira, mediante a ser desconocido e ignorado el paradero de dicho señor, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid a 14 de Octubre de 1932. — El Secretario, Juan Conte-La-

JC--517 -

HOYOS

Don Eurlique Moreno Albarran, Juez de primera insiancia de esta villa de Hoyos y su partido.

For el presente edicto que será insertado, de oficio, en la Gaceta de Made de la composició de la composició de Julián Bellanco Palos, como representante legal de su esposa Vicenta
Pachán Vaz, mayor de edad y vecina
de Valverde del Fresno (Claceres), el
cual está declarado polos para ello,
en sentido legal, para declarar ausente al padre de su esposa, Eusebio Pachán Sánchez, vecino que fué de Eljas,

solicitando además la administración de sus bienes; se ha acordado, en providencia de hoy, llamar por segunda vez al ausente Eusebio Pachan Sanchez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare dentro de dos meses, que empezarán a contarse desde el día de su exposición al pú-blico en los sitios de costumbre del pueblo de Eljas e inserción en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de Caceres; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, calle Palacio de Justicia, número 1.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 21 de Ociubre de 1932.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.—P. S. M., el Secre-tario judicial, Andrés Tapia Almodóvar.

JC-523

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a lodas las Autoridades, tante civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desuparición de las caballerías que al final se reseñan y de la pro-piedad del señor que se indica, cu-ya desaparición tuvo lugar en el si-tio la Fuente, término municipal de Sancti-Spiritus, en la noche del 30 al 31 de Agosto último; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposi-ción de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 105 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un burro capón, de doce a catorce años, capa rucia clara, un poco parrado, con lunares blancos en los costillares y talla regular.

Otro burro capón, de dos años, capa parda clara con lista negra en el lomo, frontino, barriga blanca, almendrado de atrás y talla mediana; ambos pro-piedad del vecino de Sancti-Spiritus Felipe Sánchez García.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario judi-cial, Cristóbal del Río.—El Jucz, Fernando Martin,

JO-16524

Don Fernando Martin Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de ins-

trucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerías ces al final se rescñan y de la pro-piedad del señor que se indica, cu-ya desaparición tuvo lugar en el sitio Cardizal, término municipal de Capilla, en la noche del 4 al 5 de Septiembre último; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de

este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el suma-rio núm. 104 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una yegua, de catorce años, de 1,45 metros de alzada, pelo negro con algunos blancos en la frente y crines, marcada con los hierros de la Unión Ganadera y El Fénix Agrícola, el primero en la región humeral izquierda.

Un mulo capón, de dos años, pelo pardo, de 1,38 metros de alzada, raya de mulo cruzada, boci-obscuro, con el hierro de la Compañía en la región humeral izquierda; ambas propiedad del vecino de Capilla Gerardo García Bermejo.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario judi-cial, Cristóbal del Ric.—El Juez, Fernando Martín.

JO-16525

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de las caballerias que al final se reseñan y de la propiedad del scnor que se indica, cuya desaparición tuvo lugar en el si-tio Cerca del Olivo, término municipal de Capilla, en la noche del 1 al 2 de Septiembre último; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 103 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un mulo capón, de seis años, 1,49 metros de alzada, pelo castaño, pelos blancos en los costillares, marca de la Unión Ganadera en la región humeral

Otro mulo, de nueve años, 1,49 metros de alzada, pelo castaño, castrado, pelos blancos en costillares y marca de la Unión Ganadera en la región humeral izquierda; ambos propiedad del vecino de Capilla Alfonso García Bermejo.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario judi-cial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martin.

JO-10531

Don Fernando Martin Gutiérrez, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles co-mo militares y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de la caballería que al final se reseña y de la pro-piedad del señor que se indica, cu-ya desaparición tuvo lugar en el si-

tio Callejón de Lavar, término municipal de Zarza Capilla, en la noche del 19 de Septiembre último; la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 102 del año actual.

Reseña de la caballeria.

Un mulo, de siete años, 1,51 metros de alzada, pelo negro, con lunares blancos en los costillares y pelos blancos en la crin, cruz y espina dorsal y oje-ras claras, con la marca de la Unión Ganadera en la nalga izquierda; de la propiedad de Francisco Muñoz Ruiz, vecino de Zarza Capilla.

Dado en Puebla de Alcocer a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario judi-cial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martin.

JO--16530

PUEBLA DE TRIVES

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción del partido de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y empla-zo a un sujeto llamado Ramón, de unos catorce años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, aunque se dice ser vecino de Anyó, Municipio de Sober, del partido de Monforte, cuyo sujeto el 29 de Agosto último se hallaba al servicio de Antonio Prieto, vecino de Celeiros, término de Teijeira, para que en el término de dicz dias, cantados desde el signiente al de la contados de la contado el contados de la contado el c contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juz-gado con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario número 60 del año actual, sobre lesiones graves, ocasionadas por disparo de escopela a Gloria Fernández Diéguez, recibirle indagatoria y constituirse en reclusión provisional en el Asilo o estable-cimiento destinado al cuidado de la infancia que al efecto se designará; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lu-

gar.

Al propio liempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policia gubernativa, y de la judicial en donde aquélla no exista, procedan a la busca y detención del expresado Ramón, y, caso de ser habido, lo conduzcan a este Juzgado, sin ingresarlo en primón momento en Prisión ni Deen ningún momento en Prisión ni Depósito municipal alguno, como com-prendido en el Beal decreto de 11 de Noviembre de 1925, declarado subris-tente por el Decreto de 31 de Mayo

de 1931.

Dado en Puebla de Trives a 20 de Octubro de 1932.—El Secretario, Josquin Terrones. - El Juez, Pernando Marin,

JO - 10525

Don Fernando Marin Hervas, Juez de instrucción de este partido de Puebla de Trives.

Por la presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha en Orden de la ilustrisima Audiencia provincial de

Orense, dimanante del sumario instruído en este Juzgado con el número 10 del año actual, sobre robo, contra otro y Ricardo Rodríguez Incógnito, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Hermisende, en el partido de Puebla de Sanabria, hijo de padre desconocido y de Maria, sin instrucción, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz chata, barba y bigote afeitados; que debe vestir: chaqueta, chaleco y pantaión de paño marrón a rayas, capantaión de paño marrón a rayas, camisa de color a rayas, botas de color con piso de goma y boina negra, cuyo actual paradero se ignora, para que deniro del término de diez dias comparezea a constituirse en prisión, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Orense; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura; poniéndolo, de ser habido, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de diche Auditaria can la mai sidente de dicha Audiencia, en la pri-

sidente de dicha Addresson, sión de este partido. Puebla de Trives, 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Joaquín Fernán-dez.—El Juez, Fernando Marín. JO—16527

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por ante mi con fecha de este dia en sumario que se sigue por violación de Josefa Jesús Fernández, se ha mandado citar en forma al inculpado Mar-celo Palomar, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MApano, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apertidade una diligencia diligencia diligencia diligencia diligencia cibido que, de no verificarlo, le para-rán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente.

Sevilla, 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible). JO-16539

TUDELA

Don Fermin Garbayo Rueda, Juez de instrucción de la ciudad de Tude-

de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a los procesados Balbino Prado Barba, de
ireinta y dos años de cdad, soltero,
jornalero, natural de Ciudad Real, y a
Meriano Vicioriano Lozano Fernández, de veintitrés años de edad, jornalero, hijo de Mariano y Maria, natural de Zalagoza, domiciliados los
dos ultimamente en Zaragoza, cuyo ectual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, a contar tro del término de diez cias, a con'ar tro del fermino de elez eins, a con ar desde el en que el presente aparezca inserto en la facción an Maran y Boletines Officiales de las provincias de Zaragoza y de Novarra, comparezcan ante este Juagado a fin de intentar su ratificación en el escrito de conclusiones de su defensa en la causa que

se les siguió en este Juzgado con el número 88 de 1931, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a 21 de Octubre de 1932. — El Secretario, (ilegible). — El Juez, Fermin Garbayo.

JO-16541

UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, Juez de instrucción interino de este par-

Por el presente edicto, y conforme a le ordenado en el sumario que instruyo, con el núm. 257 del año 1932, sobre hurto de la caballería que al final se reseña, substraída al vecino de Sabiote, Juan Talavera Torres, el día 18 del actual, del sitio Santa Quiteria, término de Ubeda; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la y celo a averiguar el paradero de la caballería substraída, y, de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obseguio a la recta y pronta admien obsequio a la recta y pronta admi-nistración de justicia.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de siete años, pelo cas-taño obscuro, alzada regular, sin hierro, con un rodal pelado en el juego de la paleta del diametro de una mo-

neda de cinco céntimos.

Dado en Ubeda a 20 de Octubre de 1932. — El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez interino, Ramón Márquez.

VENDRELL

JO-16542

Por el presente, que se expide en Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en sumario que en este Juzgado se sigue con el número 70 del corriente año sobre homicidio en la persona de Jesús Jarque López, que parece ser era natural de Astorga, contra Florencio Núñez Molina, habiendo ocurrido el hecho sobre las cinco y media de la tarde del dia 14 de Septiembre último en la playa del pueblo de Calafell; se cita llemo y ampleza e las padars o cita, llama y emplaza a los padres o parientes más próximos del interfec-to Jesús Jarque López ó Garque ó Jor-López, de veintinueve años de edad, jornalero, soltero, y natural de la expresada ciudad de Astorga (León), según se cree criado en el Asilo de la Paloma, de Madrid, ignorándose demás circunstancias personales y el nombre de sus padres, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto en los periódicos ofi-ciales, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa; apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio liempo se instruye también por el presente a quien corresponda del derecho que concede el ar-

ticulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vendrell a 21 de Octubre de 1932. — El Secretario, Isidro Marcer.-El Juez (ilegible).

JO-16548

VINAROZ

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de este partido de Vina-

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 7 del actual relativa al procesado Jacinto Chulvi Verdú, en méritos de la causa seguida por este Juzgado bajo el número 41 de 1931, por robo, por haber sido ya capturado dicho individuo, y cuya requisitoria se insertó en la GA-CETA DE MADRID correspondiente al día

18 del actual.
Vinaroz, 21 de Octubre de 1932.—
El Secretario, Rodrigo Guarch. — El Juez, Diego Ortega Jordana.

JO-16554

VITORIA

Don Leocadio Támara y García, Juez de instrucción de la ciudad de

Vitoria y su partido.
Por el presente se cita, llama y emplaza a un sujeto cuyo nombre y apeplaza a un sujeto cuyo nombre y apelido se ignora, como de unos cuarenta años, nariz larga afilada, estatura alta, delgado, que usa patillas largas, hasta el borde de la oreja, que viste traje negro y sombrero flexible del mismo color, que conducia un automóvil marca "Esex", matricula B-8.652, el día 25 de Julio último, con el que ei dia 25 de Julio ultimo, con el que tuvo que pararse poco antes de llegar al fielato de esta ciudad de Vitoria, de la carretera de San Sebastián, para que le colocasen un cojinete que se le que le colocasen un collnete que se le había roto en la rueda trasera derecha; cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante esta Juzgado para ser oido y responder de los cargos que le resultan en la causa que se signe con el número 218 del que se sigue con el número 218 del año actual, por el delito de estafa: apercibido que, de no comparecer, le

parará el perjuicio a que haya lugar.
Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la
Policia judicial la busca y detención

roncia judicial la busca y detención de dicho sujeto, el que una vez habido será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Vitoria a 21 de Octubre de 1932.—P. M. de S. S., el Secretario, Rafael Vega.—El Juez, Leocadio Támero. mara.

JO-16549

ZARAGOZA-PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 614 de 1932, sobre hurto de cien pesetas, contra Haran Hahali, de treinta y cinco años, casado, de profesión comercio, natural de Argel, y sin domicilio, ha acordado hacer saber a dicho procesado, que por auto fecha 8 de Octubre actual se ha declarado terminado dicho sumario y se le emplaza a la vez por la presente para que comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, dentro del ter1 Noviembre 1932

mino de diez dies a usar de su derecho, con Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de serie nombrados de oficio.

Zaragoza, 21 de Octubre de 1932. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernán.

JO-16550

JUZGADOS MUNICIPALES

BENGUERENCIA

Don Juan Merino Pérez, Juez muni-

cipal de Benquerencia.

Por el presente hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en su número primero, se anuncia de nuevo su provisión al segundo de los turnos de citado artículo, o sea el de antigüedad, para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de esta provincia, pueda el que le convenga solicitar la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, dirigiendo sus instan-cias al señor Juez de primera instan-cia del partido de Montánchez acompañadas de los documentos justificati-

vos de sus derechos.

Dado en Benquerencia a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario Habilitado, Victoriano Roncero.—El Juez municipal, Juan Merino.

10-15558

BOQUINENI

Don Doroteo Lalana Peegay, Juez manicipal de este termino de Boqui-

Hogo saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario, propietalo y suplente de este Juzgado muni-امري, y habiendo quedado desierios is dos turnos que marca la Real or-dra de 30 de Julio de 1936, se anun-La nuevamente dichas plazas a conrirso libre conforme a lo dispuesto gor el Regiamento de Secretarios y see decreto de 20 de Noviembre de partir desde la publicación del pre-zente edicto en la GACETA DE MADRID v Bolctin Oficial de la provincia, serun dispone el señor Juez de instruc-ción del partido de Borja, debiendo Las solicitanies de presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal, debiendo dar complimiento a lo dispuesto en el articulo 476 de la ley de organizaciones del Poder judicial.

Se hace constar que la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel y que este pueblo tiene un reaso de población de 1.175 habitan-

Boquiñeni, 7 de Octubre de 1932.-Il Juez municipal, Doroteo Lalana. JO-16557

CORIA DEL RIO

Don Josquin Suárez Gallerdo, Juez Burnicipal de esta villa.

Hago saber: Que por disposición de la Superioridad se anuncia a con-

curso libre la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, pudiendo los aspirantes solicitarla en el plazo de quince dias, acompañando los documentos que menciona el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Esta población, en el Censo de 1930, tiene 10.146 habitantes, y tenía en el de 1920 7.173.

Y pera general conocimiento se fija el presente en Coria del Río a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Polo Gómez.—El Juez, Joaquín Suárez Gallardo.

JO-16369

ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa D. Juan Alcalá Arayán, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia del Jele de estación de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra Francisco Herrero Gómez, de ignora-do paradero, por viajar desprovisto de billete del ferrocarril procedente de Jaén por tren 611 del 21 de Septiembre último en tercera clase ne-gándose a pagar su importe de 1,30 peseias, he acordado se cite en forma legal al enjuiciado, cuyo actual pa-radero se ignora, a fin de que el dia 31 de los corrientes, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Capitular, a la celebración del juicio que en su contra se le sigue; apercibido que, de no veser la capación de la capación de no veser la capación de capación de la capación de rificarlo, le parará el perjuicio a que

haya lugar. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al enjuiciado, expido la presente para su inserción en la Gacera de Madrid y la firmo en Espelúy a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO--16559

GUZON

Don Anselmo Artime Fernández,

Juez municipal de Guzón.
Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de este término, en cumplimiento del señor Juez de primera instancia del parti-do se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Rezi orden de 9 de Di-ciembre del mismo año, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado muni-cipal dentro del termino de quince días, a contar desde el signiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE Madrid y Boletin Oficial de la provin-

Dado en este término a 8 de Octubre de 1932,-El Juez, Anselmo Artime.

JO-16560

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En al expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.548 del año 1932, por ve-jación, y contra Maria Pérez Diaz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Agosto de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal número 4, de Madrid; vis-tas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circuns. cias ya constan, Maria Pérez Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Maria Pérez Díaz a la multa de treinta pesetas, que hará esectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino

Valledor.

La anterior sentencia fué publica da leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación a la denunciada María Pérez Díaz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y fir-mo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 4 de Octubre de 1932.— ·· El Secretario, José Ballester.—El Juez,

Manuel García Patos.

JO-16561 ·

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bejo el número 1.631 del año 1932, por daños, escándalo y lesiones, y contra Felipe Manzanares Patino, aparece la signiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1932, el señor don Manuel Pérez de Petinto, Juez mu-nicipal número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciados, cuya edad y demás cir-constancias ya constan, Felipe Manzanares Patino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Manzanares Patino a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal corres-pondiente y al pago de las costas del puicio, a que indemnice a Laura Flores en la cantidad de cuarenta pesetas, y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino

Valledor.

La anterior sentencia fué publicada leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Manzamares Patino, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 5 de Octubre de 1932.— El Secretario, José Ballester.—El Juez,

Manuel Garcia Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.431 del año 1932, por malos tratos y lesiones, y contra María Jiménez Jiménez y Josefa Heras Fer-nández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez mu-nicipal número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Jiménez Jiménez y Josefa Heras Fernández, Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Jiménes de la denunciada María Jiménes Fernández,

a la denunciada María Jiménez Jiménez a la pena de seis dias de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de la mitad de las cestas del juicio, y a Josefa Heras Fernández a la pena de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la cira mitad de las costas, y notifiqueseles esta sen tencia por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Celestino

Valledor.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."
Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación a las denunciadas María Ji-ménez Jiménez y Josefa Heras Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Modrid a 13 de Octubre de 1932.— El Secretario, José Ballester.—El Juez,

Manuel Garcia Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.743 del año 1932, por malos tratos, y contra José Darde Mon-

tero, aparece la siguiente rero, aparece la signiente
"Sentencia.—En la villa de Madrid
a 13 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel Garcia-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid; vistas
las diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciados, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, José Darde

Montero, Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Darde Moniero, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y node edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo .- Celestino

Valledor. La anterior sentencia fue publicada y leida en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación al denunciado José Darde Mentero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 13 de Octubre de 1932.-

El Secretario, José Ballester.—El Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.643 del año 1932, por lesio-nes, y contra Ricardo López Herrera y Eustasio Enrigo Cadenas, aparece la siguiente

. : la villa de Madrid a Sentencia. ie 1932; el Sr. L. Ma-11 de Octul nuel García- tos y Recio, Juez muni-cipal número 4, de Madrid, vistas las difigencias de juicio verbal de faltas, seguides entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstruciados, cuya edad y demás circunstruciados de funcionados de funcionado tancias ya constan, Ricardo López Herrera y Eustasio Encijo Cadenas, y

Falle que debe condenar y condeno al denunciado Eustasio Encijo Cadenas a la pena de seis dias de arresto menor que cumplirá en la Cárcel, reprensión y al pago de la mitad de las costas del juicio, absolviendo libre-mente a Ricardo López Herrera, declarándole de oficio su parte de costas, y notifiquesele esta resolución a Eustasio Encijo, por medio de edic-tos que se insertarán en la GACETA DE

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."
Y para su inserción en la "Gaceta
de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Eustasio Encijo Cadenas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bucno de su señoria y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno: el señor Juez, Manuel García Patos.

En el expediente de inicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.671 del año 1932, por desobediencia, y contra José López Garcia, aparece la signiente

Sentencia. En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José López Gar-

cia, y
Fallo que debo condenar y condeno al denunciade José López García, a la pana de 10 pesetas de multa que hará eiectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la "Gace-ta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel García

Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."
Y para su inserción en la "Gaceta
de Madrid" y para que sirva de neci-

ficación al denunciado José López Garcia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Octubre de 1932. El Secretario, José Ballilester.— Visto bueno: el señor Juez, Manuel Garcia-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.685 del año 1932, por malos tratos y lesiones, y contra Lucia Donaire Torrecilla y Pedro Jorda Ribas,

aparece la siguiente

Sentencia.-En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguides entre partes, de la una ei Ministerio fiscal, y de etra como de-nunciades, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, Lucía Donaire y Pedro Jordá, y
Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Jordá Ribas, a la pena de seis dias de arresto menor, que cumplirá en la Carcel celular y al pago de la mitad de costas; a Lucía Denaire Torrecilla, a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de otra mitad de costas, y notifiquesele esta resolución a la última por medio de edictos que se la contra de manda d drid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."
Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notide Madrid" y para que sirva de noti-ficación a la denunciada Lucía Donaire Torrecilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.— Visto bueno: el señor Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.741 del año 1932, por lesio-nes, y contra Tomás Celedonio Rojas, aparece la siguiente

Sentencia.-En la villa de Madrid a 18 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel Garcia-Patos y Recio, Juez municipal número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como de-nunciados, cuya edad y demás circuns-tunciados ya constan, Tomás Celedonio Rojos Y Rojas, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Celedonio Rojas, a la pena de diez días de arresto me-nor, que cumplirá en la Cárcel celular y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo, Manuel García Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta
de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Celedonio Rojas, cuyo actual domicilio o pa-radero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Octu-bre de 1932.—El Secretario, José Badester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo al número 1.426 del año 1932, por da-

fos, y contra Eduardo Alvarez, apa-lece la siguiente
"Sentencia.—En la villa de Madrid,
18 de Octubre de 1932; el Sr. D. Ma-fauel García-Patos y Recio, Juez ma-nicipal del Juzgado número 4, de Madrid, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y idemás circunstancias ya constan de autos Eduardo Alvarez,

Fallo que debo condenar y conde-no al denunciado Eduardo Álvarez a la multa de treinta pesetas, que hara efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; que indemnice a Andrés Fraguela González en la cantidad de veinte pesetas, siendo responsable civil subsi-diario Emilio Ravilla, y al pago de las costas del juicio, y notifiqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.
Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Garcia-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notifica-ción al denunciado, Eduardo Alvarez, y Emilio Ravilla, cuyo actual domici-lio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con

el del Juzgado.

ei dei Juzgado. Madrid, 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, El Juez, Manuel García-Patos y Recio.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alonso López Banda, domici-liado últimamente en la calle de Colón, número 7, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal núm. 4, de Mudrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.492 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la CACETA per Madrid, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 7 de Oc-tubre de 1932. — El Secretario, José Ballester.-Visto bueno: el Jsez, Ma-

nuel Garcia-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Menéndez Chaco, domiciliado últimamente en la calle de Molino de Viento, número 23, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado muni-cipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, prin-cipal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas se-guido bajo el número 1.053 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

para su inserción en la GACETA pe Madrid, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 6 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Ma-

nuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y em-plaza a Enrique Vaquer, domiciliado ultimamente en la calle de Bravo Murillo, 7, garaje, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de sesenta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el múm. 1.363 de orden del año 1932; apercibido que de no verificarlo su-frirá el apremio personal correspon-

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid, a 7 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Ma-

nuel Garcia-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Corral Feliu, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 47, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.168 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 6 de Oc-tubre de 1932. — El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel Garcia-Patos.

Por la presente se cita, llama y em-plaza a Victoriano Zimbrelo Montagud, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 57, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, priminal com al 80 de 300 horos esta calle de 300 horo principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que se ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.576 de orden del año 1932; apercibido que,

de no verificarlo, sufrirá el apremio

personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y em-plaza a Benjamin Martinez Alvarez, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 46, 🤊 para que dentro del término de se-gundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.118 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

para su inserción en la GACETA pe Madrid, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 5 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Ce-lestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Navajo Samaniego, domiciliado últimamente en la calle de Churruca, número 17, para que dentro del término de segundo dia comparazza anta este luzgado municomparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.134 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 11 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Ma-nuel García-Patos.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramiro Palomino Sanchez, domiciliado últimamente en la calle de Roberto Castrovido, números 13 y 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, nú-mero 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.571 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA pe Madrid, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 15 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Ma-

nuel Garcia-Patos.

Por la presente se cita, liama y emplaza a Anionio Diaz López, domici-liado últimamente en la calle del Car-denal Cisneros, número 20, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga esec-tiva la multa de 80 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas se-guido bajo el número 1.368 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

y para su inserción en la GACETA pe Madrid, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 15 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.-Visto bueno: el Juez, Ma-

nucl Garcia-Patos.

Por la presente se cita, llama y em-plaza a Aureliano Vialás Montero, doplara a Aureliano Vialas Montero, do-mi iliado últimamente en la calle de Valdearriba, número 37, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado muni-cipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.496 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA po Madrio, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 17 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Ma-

nuel García-Patos.

· Por la presente, se cita, llama y em-plaza a Valentina Martínez Herrera, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, número 17, para que dentro del termino de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, piso principal, con el fin de que haga efec. tiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.554 de orden del año 1932; apercibida de que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA pe Maprio, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 18 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ba-llester.— V.° B.°: El Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y em-plaza a María Jiménez Jiménez, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 11, para que dentro del término de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de fal-tas seguido bajo el número 118 de orden del año 1932; apercibida de que,

de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballesier. — V.º B.º: El Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Sigler Ruiz, domiciliado últimamente en la calle de Monteleón, número 20, para que dentro del término de segundo día comparez-ca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de sesenta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas se-guido bajo el número 1.475 de orden del año 1932; apercibido de que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y em-plaza a Enrique Mendez Secade, domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la municipal de la munici tiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número de orden 1.475 del año 1932; apercibido de que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 19 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ba-llester.—V.º B.º: El Juez municipal,

Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y em-plaza a Teresa Martinez Pozo, domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal núme-ro 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido hajo el número 1.460 de orden del año 1932; apercibida de que, de no verificarlo, sufrirá el apremió personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gасета per Madrid, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Henri Fernand Lefevre. domi-

ciliado últimamente en la calle de Galdo, número 1, para que dentro del término de segundo día comparczca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.597 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrira el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA para su insercion en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 19 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ba-llester.—V.º B.º: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Juan Bautista Glo, domiciliado últimamente en la calle de Galdo, número 1, para que dentro del térmi-no de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.597 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gacera DE Madrid, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 19 de Oc-tubre de 1932.—El Secretario, José Ba-llester.—V.° B.°: el Juez municipal,

Manuel Garcia-Patos.

JO-16571

NAVALPERAL DE PINARES

Por renuncia voluntaria del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, haciéndose público por espacio de quince días hábiles, a partir del en que tenga la luz oficial este anuncio, a fin de que todo el que lo estime oportuno la solicite en înstancia dirigida a este Juzgado municipal, puesto que se proveerá por concurso libre, debiendo acompañar a la instancia:

1.º Certificación de la partida de

nacimiento del solicitante.
2.º Certificación de buena conducta.

Certificación de aptitud expedida por uno de los Tribunales a que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 10 de Abril de 1871, no tomándose otra preferencia que la que mencionado Decreto determina.

Navalperal de Pinares (Avila), 20 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Marcelino Sánchez.

JO-16562

PUENTEDEUME

Don Felipe Corral Francesch, Juez municipal de la villa y término de Puente deume.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia a concur

so de traslado y turno entre Secreta-rios, con preferencia el de Juzgado de mayor número de habitantes, por término de treinta días, a contar de la publicación del presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes y documen-tos al sañor luca de minoral tos al señor Juez de primera instan-cia del partido; harciendose constar que este término municipal se com-pone de 6.584 habitantes de hecho y 7.160 de derecho.

Dado en Puentedeume a 18 de Oc-tubre de 1932.—El Juez municipal, Félix Corral Francesch.—El Secretafio interino, Victor Sayago. JO-16528

Don Félix Corral Francesch, Juez municipal de la villa y término de Puente deume.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes, y a concurso libre, en el caso de no acudir aspirantes en el de traslado, por término de quince dias, a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRED, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes y documentos al Sr. Juez de primera instancia del partido; haciendo consiar que este término municipal se compone de 6.584 habitantes de hecho y 7.160 de derecho.

Dado en Puentedeume a 18 de Octubre de 1932.—El Juez, Félix Corral Francesch. — El Secretario interino,

Victor Salgado.

JO-16529

SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS

Don Luciano Colino Villarejo, Juez municipal de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).

Hago saber que en cumplimiento de una orden de la Secretaria del Gobierno, remitida del Juzgado de instrucción del partido que encabeza estas actuaciones, de expediente sobre provisión de la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, en virtud de haberse declarado desierlo el concurso de traslado a que ha sido anunciada; se procede a anun-ciar de nuevo dicha vacante, a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organiza-ción del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la

Los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, ance este juzgado municipal, por término de quince dias, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia; advir-tiendo que este pueblo consta de 1.776 habitantes de derecho y el agraciado percibira solamente los derechos de

Arancel. San Bartolomé de las Abiertas, 19 de Octubre de 1932.—El Juez, Luciano Colino Villarejo.—P. S. M., el Secretario habilitado, Nicanor López. JO-16563

SANTIAGO DE LA ESPADA

Don Antonio Palomares Blázquez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que hallandose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo prevenido en la ley orgá-nica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, concediéndo-se el plazo de quince días para que los solicitantes puedan dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación de este edicto en el Boletin Ofi-cial de la provincia y GACETA DE MA-DRID_

Dado en Santiago de la Espada a 27 de Septiembre de 1932.—El Juez, Antonio Palomares Blazquez.—Los hombres buenos (ilegible).

JO-16536

URROZ

Juzgado municipal de la villa de

Vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncian su provisión, mediante concurso, conforme a lo dispuesto en Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920.

Las solicitudes se presentarán documentadas y reintegradas, en forma, al Juez firmante, en el plazn de trein-ta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Murcia y GACETA DE MADRID.

El que resulte agraciado percibirá

solamente los derechos arancelarios. Villa de Urroz a 17 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, Galo Turri-Has.

JO-16564

VILLAMAYOR

Hallandose vacantes los cargos de Sccretario y Suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión, por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Estella, en el término de treinta dias, contados des-de el en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los que resulten agraciados percibi-rán solamente los derechos de Arancel.

Dado en Villamayor (Navarra) a 18 de Octubre de 1932.—El Juez munici-pal, Sabino Urabayen. JQ-16565

VILANOVA DEL CAMI

Don Pedro Casajuana Tarrats, Juez municipal de Vilanova del Cami.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado y dentro del término de treinta dias a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

El censo de población es de 741 habitantes.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documen-

tos, conforme a Reglamento.
Vilanova del Cami a 17 de Octubre
de 1932. — El Juez municipal, Pedro Casajuana.

JO-16566

BARCO DE VALDEORRAS

Don Emilio Prieto Rodriguez, Juez municipal suplente en funciones de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha y a virtud de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Agosto último, GACETA del 4 de Septiembre, he acordado de-jar sin efecto el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil de este Juzgado, en propiedad, habiendo nombrado con carácter de interino a D. Eustaquio Gamarra Pala-cios, vecino de esta villa.

Y para que conste a efecto del edicto publicado en la GACETA DE MADRID, número 294, del dia 20 del actual, y en el Boletin Oficial de Orense, número 233, del dia 14 del corriente, firmo el presente en Barco de Valdeorras a 22 de Octubre de 1932.—El Secreta-rio, Joaquin Crespo.—El Juez, Emilio Prieto.

JO-16629

GRANDAS DE SALIME

Don Manuel Maroy Rodriguez, Juez municipal de Grandas de Salime.

Hago saber: Que por disposición de nago saper: Que por disposicion de la Superioridad se anuncia concurso de traslado la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado con arreglo al Real decreto de 29 de No-viembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1930 y 14 de Junio de 1930_

Los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitades ante el Sr. Juez de primera instancia de Castropol dentro del término de treinta dias contados desde la inserción de este edicto anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, acompañadas de la documentación prevenida en el Reglamento del particular de 1871, y demás disposiciones legales vigentes, advirtiendo que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos arancelarios, que no se conceden licencias, que las solicitudes han de ser extendidas en papel sellado de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y que las certificaciones que acompañen también serán extendidas en papel competente, entendiéndose que se excluirá expresamente del concurso sin concesión de nuevo plazo a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documentos inadecuados.

Se hace constar que este término municipal tiene 3.247 habitantes de hecho y 4.151 de derecho, según el vigente censo de población.

Dado en Grandas de Salime a 16 de Septiembre de 1932.-El Secretario suplente, Pascasio Mesa.—El Juez municipal, Manuel Maroy.

10—16630

HIGUERAS

Don Esteban Lucas Barrachina, Juez municipal del pueblo de Higueras par-

tido de Viver,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios en propiedad y suplente de este Juzgado mucipal se anuncia su provisión a turno libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA y Boletin Oficial de Castellon, conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1371.

Las solicitudes y documentos que exige la Ley orgánica, el artículo 13 del Reglamento y los acreditativos de mérito deben presentarse en este Juzgado o el de instrucción del partido. Este pueblo tiene 240 habitantes de

becho y 247 de derecho.

Dado en Higueras a 1 de Septiembre de 1932.—El Juez, Esteban Lucas. El Secretario, Julio Alegre.

JO--16643

LEJONA

Don Domingo Jauregni Arteta, Juez municipal de la Anteiglesia de Lejona. Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso por traslación para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se saca nuevamente a concurso libre, por término de quinte dias, dentro del

cual deberán los solicitantes dirigir su petición y documentos reintegrados a este Juzgado. Se hace presente que este término

cuenta con arregio al último Censo de población, 5.092 habitantes de he-cho y 4.525 de derecho; percibiendo el nombrado cuando actúe, además los derechos arrancelarios, suma de 1.600 pesetas anuales, que por vía de subvención tiene asignado este Ayuntamiento.

Dado en Lejona a 18 de Octubre de 1932.-El Secretario, L. Fernández.-El Juez, Domingo Jauregui.

JO-16634

MADRID-JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de fatas seguido en este Juzgado contra Eduardo García, bajo el número 457 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 19 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del núm. 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Eduardo García, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo García, a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone cincuenta pesetas en concepto de indemnización a María Victoria Aguilera, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se declara como respon-sable subsidiario de dicha indemnización Gabriel Pinillos Fernández, y no-

tifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mi, Luis Calderón.

Ya fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Eduardo García, conductor de lautomóvil M, 41.883, con domicilio últimamente en la calle de Segovia, 27, expido la presente en Madrid a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, Luis Calde-rón. JO—16635

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Mar-tinez Calcilo y Julián Velasco Garcia, bajo el número 1.294 de 1932, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.-En Madrid a 17 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Marcelino Martinez Cabello y Julián Velasco García, cuyas demás circunsiancias personales constan de

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Martinez Cabello y a Julián Velasco García, a la pena de 5 pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, les cuales sufrirán por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiquese a los penados esta sentencia por medio de edicto que se insertara en la Gaceta de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco

Ruz Diaz. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mi: Luis Calderon.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Marcelino Martínez Cabello, que dijo vivir en la calle particular de Fernando el Católico, 11, vaqueria, y a Julian Velasco García, con domicilio últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Prim, número 17, expido la presente en Madrid a 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aquilino Moro, bajo el número 1.474 de 1932, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y paric disposi-

tiva dicen asi: "Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1932, el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capi-

tal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Aquilino Moro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debe condenar y condeno a Aquinio Moro a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las ces-tas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsi-diario correspondiente; se reserva la acción civil a la Compañía Madrileña de Tranvias a fin de que reclame los daños y perjuicios que estime opertunos, y notifiquese esta sentencia al penado y a Mariano Moro por medio de edicte que se insertará en la GA-CETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Ruz.

Publicación.—Leida y publicada iné la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Aquilino y a Mariano Moro, domiciliados últimamente en la calle de Isaac Peral, mimero 4, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secre-tario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Sánchez Sánchez bajo el número 1.502 de 1932 por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.-En Madrid a 10 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz y Diaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista) de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobe-diencia contra Mariano Sánchez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Sánchez Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente y notifiquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la Gacera de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzga-do el mismo día de su fecha; doy fe, ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Sanchez Sanchez, que dijo vivir en la calle de Alonso Cano, número 14, principal, derecha, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jerónimo

Goenaga Pereira bajo el número 76 de 1932 por lesiones, por impruden-cia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Oc-tubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz y Diaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente jui-cio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Jeronimo Goneaga Pereira, cuyas demás circunstan-cias personales no constan de autos, Fallo que debo condenar y condeno

a Jerónimo Goneaga Pereira a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente y notifiquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Francisco

Ruz Diaz.

Publicación—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando cele-brando audiencia pública en el Juz-gado el mismo dia de su fecha: doy fe, ante mí, Licenciado Mario Serralaco.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jerónimo Goneaga Pereira, expido la presente in Madrid a 11 de Octubre de 1932.— El Secriprio, Licenciado Mario Serralacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Jimeno Lorenz, bajo el número 1.582 de 1932, por desobediencia, se ha dictado seniencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz

Diaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capi-tal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Mariano Jimeno Lorenz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Jimeno Lorenz a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifiquese esta senten-cia al penado por medio de edicto que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Ruz

Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mariano Jimeno Lorenz, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario SerraMADRID-JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 248 del año 1932, por malos tratos, contra Feliciano Sanchez Peralta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva literalmente co-piada dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Junio de 1932; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en re-presentación de la acción pública, y Feliciano Sánchez Peralta, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

mente y
Fallo que debo condenar y condeno
Parallo que debo condenar y condeno a Feliciano Sanchez Peralta a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Fericiano Sánchez, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de

MADRID.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo, Aquilino Sobrino. Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el seño:

Juez municipal que la firma, doy ie: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositi-va de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Feliciano Sánchez Peralta y le sirva de notifi-cación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 9 de Junio de 1932.-El Secretario, Santiago de la Escalera. JO-16637